



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Municipio de Cuautitlán, Estado de México**  
**Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027**

Acta 67<sup>1</sup>

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en la **planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal**, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Sexagésima Séptima**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Licenciada Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Licenciado Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Licenciada Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández, **Segundo Regidor**; Licenciada Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora**; así como el Licenciado Alberto Romero Reyes, **Secretario del Ayuntamiento**. Siendo **ocho de once** integrantes del Cabildo.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Compañeras y compañeros ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **12:33 doce horas con treinta y tres minutos, del día viernes diecinueve de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco**, damos inicio a la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Sexagésima Séptima**, Instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago constar que el **Ciudadano Ignacio Andrade Calderón, Sexto Regidor, la Maestra Beatriz Balanzar Sánchez, Séptima Regidora y el Ciudadano Denny Hernández Trinidad, Octavo Regidor, llevarán a cabo actividades relacionadas con las atribuciones de su cargo, motivo por el cual no estarán presentes en la Sesión**. En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 40, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, su inasistencia se considera justificada.

Asimismo, hago constar que se encuentran presentes en esta sesión **ocho de un total de once** integrantes del Cabildo, es decir, la mitad más uno, de acuerdo a lo que señala el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente; por lo que hago constar que existe el quorum legal para sesionar.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Sexagésima Séptima**. Se abre la sesión.

Instruyo al Secretario del Ayuntamiento, para que desahogue los asuntos del orden del día.

**II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La propuesta de orden del día de la presente Sesión ha sido recibida por todas y todos los integrantes del Ayuntamiento, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean hacer algún comentario?





La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. Buenas tardes. La Sesión de Cabildo es una sesión ordinaria, y el último cabildo que celebramos fue el día 9 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas de la mañana, siendo la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, con número consecutivo sexagésima sexta. Es decir, han pasado ocho días hábiles o nueve días naturales.

Lo anterior contraviene el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establece que los Ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días en sesión ordinaria, o cuantas veces sea necesario en los asuntos de urgente resolución por medio de sesiones extraordinarias.

Esta observación se hace con el ánimo de evitar probables señalamientos por parte de la Contraloría del Poder Legislativo, en detrimento de nuestro Ayuntamiento. Gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días, Presidenta. Buenos días, Honorable Cabildo. Yo también quisiera apuntar algo respecto a lo que escuché, que está mencionando la Novena Regidora.

También me llamó la atención, Secretario. Más bien, quisiera preguntarte si no estamos incurriendo en alguna falta que pudiera ser observada. Te lo pregunto porque, finalmente, tú llevas el manejo y el control de las sesiones, y sería importante que quedara aclarado por todas las partes si, al escuchar el conteo que hace la Novena Regidora, estamos o no fuera de lo que marca la Ley.

Nada más para que tú nos digas el porqué de convocarla así, y probablemente con eso pueda quedar aclarado. En todo caso, se evitaría cualquier tipo de sanción, porque no es imputable —creo— a ninguno de los miembros del Cabildo, y en este caso, a la convocatoria que pudiera estar fuera de tiempo.

Si en algo estoy equivocado, te pediría si lo pudieras aclarar, por favor.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con la autorización de la Señora Presidenta. Hago referencia a la normativa del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal.

Textualmente señala que los Ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días en sesión ordinaria; es la parte que nos interesa de ese artículo. Y, como referencia, recuerden que el Sistema Jurídico Mexicano —y, en el caso del Estado de México, también el Sistema Jurídico Mexiquense— debe interpretarse de manera armónica y sistemática con todos los demás ordenamientos que existen en el universo jurídico local.

Por tal motivo, hago la siguiente referencia: el artículo 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México señala literalmente cómo se computan los plazos. En su fracción II establece: “En los plazos fijados en días por las disposiciones legales, autoridades administrativas o Tribunal, sólo se computarán los días hábiles”.

Entonces, estamos en el cómputo de días hábiles. Por lo tanto, estamos dentro del plazo, siendo hoy la fecha límite para desahogar esta sesión ordinaria de Cabildo conforme a lo que marca el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo que considero que no estamos violentando ninguna normativa.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Son nueve días de los que estamos hablando, no son ocho días.

Si computamos las fechas como tal, habría que tener mucho cuidado, Secretario, en lo que argumentas para sostener que estamos llevando a cabo un Cabildo dentro del plazo, según mi consideración.

Interpretando la Ley Orgánica —que es la que nos rige a nosotros como Ayuntamiento—, está completamente desfasada. Gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

—Hago la siguiente referencia: los días se cuentan por días completos, no por fracciones de día. Por tanto, si hacemos el conteo desde la fecha que Usted señala —que sesionamos el 9 de diciembre—, contamos el día completo del 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y hoy es 19. Estamos en el término, además, hay que considerar los días inhábiles en este caso.

Entonces, estamos hablando de días completos para el cómputo de estos ocho días. Considero que estamos dentro del término que nos señala y nos encomienda el Legislador Mexiquense en el artículo 28 de la Ley Orgánica. Es cuanto por mi parte.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Secretario, nada más, en ese sentido, quisiera aclarar algo. Digo, Yo no tengo ningún inconveniente en que se lleve a cabo el Cabildo ni mucho menos, pero sí debemos ser cuidadosos en tu labor, sobre todo procurando el bienestar de este Cabildo y evitando cualquier tipo de sanción o invalidación que pudiera surgir. Es importante que ese control lo tengamos previo a este tipo de situaciones, para no tener que aclararlo en esta mesa ni discutirlo aquí, porque ahora estamos teniendo que hacer las cuentas.

Sí creo que lo que está diciendo la Novena Regidora es correcto, y me preocupa que pudiéramos incurrir en algo que podemos evitar de manera muy sencilla. Se pudo haber llevado a cabo un Cabildo ordinario, desahogar algunos de los puntos que ya hubiéramos tenido listos para ese momento y, posteriormente, hoy atender un Cabildo ordinario con el cual hubiéramos cumplido el término de ley.

Solamente pido tener los debidos cuidados en tu labor y en la convocatoria que debes realizar; hacerlo con una petición formal y que quede como antecedente asentado en actas, para que no volvamos a tener este tipo de situaciones.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Lo tomo en atención, lo tomo en cuenta y espero que no vuelva a ocurrir este suceso. Esto, para que no tengamos problemas de interpretación de la normatividad respecto a la contabilización de días hábiles y los días inhábiles que hay en este periodo. Por mi parte, tendré mayor cuidado en esos términos.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Qué bueno que lo consideras, Secretario. Precisamente es para que los acuerdos que se tomen en esta mesa no tengan consecuencias que puedan quedar sin efecto hacia el exterior, cuando estamos hablando de que, desde el origen, la situación —no sé si la sesión— se está llevando de la manera adecuada. Simplemente lo mencioné con el fin de evitar probables señalamientos.

Es cuanto. Gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Al no haber más comentarios, y con la autorización de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente.

Por lo cual, si están de acuerdo en dispensar la lectura del orden del día y aprobarlo en los términos propuestos, me permito solicitar a las y los integrantes del Ayuntamiento levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el orden del día de la presente sesión ha sido aprobado, en los siguientes términos:

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las siguientes Sesiones de Cabildo:
  - A. Segunda Solemne, con número consecutivo Sexagésima Quinta, de fecha 03 de diciembre del año 2025; y





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- B. Cuadragésima Segunda Ordinaria, con número consecutivo Sexagésima Sexta, de fecha 09 de diciembre del año 2025.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la suspensión de la celebración de Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026; así como la habilitación de dicho periodo para la realización de Sesiones Extraordinarias a efecto de atender asuntos de urgente resolución.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el cierre de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada, durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la habilitación de días y horas inhábiles a diversas Dependencias durante el periodo vacacional, comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.
- VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública para Seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México.
- VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán, Estado de México.
- IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2026 por un importe de \$1,114,123,775.74 (un mil ciento catorce millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.).
- X. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la redistribución, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- XI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la afectación de la Cuenta Contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$7,486,163.63 (siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 63/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de la Cuenta Contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- XII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Tabulador de Sueldos del Ejercicio Fiscal 2025, con efectos retroactivos correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- XIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Gloria Vargas' written vertically.]*





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**XIV.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. “LXII” Legislatura del Estado de México.

**XV.** Asuntos generales:

**A.** Informe que presenta el Octavo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, en relación al Proyecto denominado: Reglamento para la Regulación de Descargas de Aguas Residuales No Domésticas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

**B.** Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, del proyecto denominado: Reglamento de Actividades Económicas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

**C.** Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, de los proyectos de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, remitidos por:

1. La Dirección de Obras Públicas;
2. La Sindicatura Municipal;
3. La Dirección de la Mujer;
4. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte;
5. La Dirección de la Guardia Civil Municipal;
6. La Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible;
7. La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; y
8. La Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.

**D.** Informe que presenta el Octavo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, en relación a las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2025.

**E.** Informe que presenta la Novena Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud Pública, Prevención y Combate a la Drogadicción, de carácter transitorio, en relación a las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2025.

**XVI.** Clausura de la Sesión.

Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.





**III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las siguientes Sesiones de Cabildo:**

- A. Segunda Solemne, con número consecutivo Sexagésima Quinta, de fecha 03 de diciembre del año 2025; y
- B. Cuadragésima Segunda Ordinaria, con número consecutivo Sexagésima Sexta, de fecha 09 de diciembre del año 2025.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago mención de que las actas de las sesiones antes referidas fueron previamente recibidas por todas y todos los integrantes del Ayuntamiento. Por esta razón, propongo que se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

En consecuencia, y con la autorización de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean hacer algún comentario?

Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente. Por lo cual, si están de acuerdo en dispensar la lectura de las actas referidas y aprobarlas en los términos propuestos, solicito a las y los integrantes del Ayuntamiento levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, las actas de las sesiones citadas han sido aprobadas.

Concluido el punto III del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la suspensión de la celebración de Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026; así como la habilitación de dicho periodo para la realización de Sesiones Extraordinarias a efecto de atender asuntos de urgente resolución.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—El artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce el Derecho Humano de las personas servidoras públicas al disfrute de vacaciones periódicas debidamente remuneradas. En atención a dicho mandato constitucional, resulta procedente autorizar la suspensión de la celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026.

La suspensión propuesta no implica el incumplimiento de las obligaciones municipales, sino un ajuste temporal, debidamente fundado y justificado, que permite garantizar el ejercicio de un derecho constitucional sin menoscabo de las atribuciones y responsabilidades que corresponden a este Cuerpo Colegiado.

Asimismo, con el objeto de garantizar la continuidad institucional y la debida atención de asuntos de urgente resolución, se propone habilitar el periodo vacacional referido para la celebración de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, las cuales podrán convocarse cuando así lo requiera la naturaleza urgente de los asuntos a tratar.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

—Si bien en el primer punto de acuerdo se hace la propuesta de suspender las celebraciones de sesiones ordinarias de Cabildo, y en el segundo punto se plantea la habilitación de sesiones extraordinarias, no encuentro una razón de fondo para que, en un tercer punto —en el inciso A—, se pida que estos puntos de acuerdo sean comunicados a la Administración Pública Municipal a efecto de que se tomen las previsiones administrativas necesarias.

¿Será que debemos tener permiso para acceder a las instalaciones? Me parece que un integrante del Órgano Máximo de Gobierno, con la calidad moral y legal que ostenta, no requiere de mayores trámites para el desempeño de sus funciones.

No estoy en desacuerdo en ese sentido, sino en la parte donde se solicita que se comunique a la Administración Pública Municipal para que tome previsiones. ¿En qué sentido, Secretario? ¿En qué sentido, Presidenta? Gracias.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Será por el tema de servicios, de limpieza y de las cosas que habitualmente se solicitan cuando estamos laborando; es decir, que haya gente trabajando para dar mantenimiento. Básicamente es por eso.

Entonces, creo que sí es importante saber que, si alguna Regiduría o alguna Dirección va a tener personal trabajando, se les procuren los servicios por parte de la Dirección de Administración y Servicios Generales, y evidentemente también el tema de la seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones. Básicamente no es privativo de nada; simplemente, si van a venir a trabajar, que se sepa que habrá gente y que se les proporcione todo lo necesario.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

#### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 párrafo primero y 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 28 párrafo primero y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza la suspensión de la celebración de Sesiones Ordinarias de Cabildo durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

**Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, el Ayuntamiento autoriza la habilitación del periodo señalado en el Punto Primero para la celebración de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, a fin de atender asuntos de urgente resolución.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias durante el periodo referido; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.





**V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el cierre de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada, durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—El artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Estado garantiza a las personas servidoras públicas el derecho humano al disfrute de vacaciones periódicas debidamente remuneradas, lo cual también se encuentra previsto en el artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Este derecho tiene como finalidad proteger la salud, el descanso y la eficiencia laboral de quienes integran la Administración Pública.

En ese contexto, se propone autorizar el cierre temporal de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, conforme al calendario vacacional aprobado el 1º de enero del mismo año, en la Primera Sesión de Cabildo Resolutiva de carácter solemne.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—La Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada se cerrará durante el periodo vacacional señalado, por lo que no se recibirán escritos u oficios de los ciudadanos ni de otros entes jurídicos. Pero, por otro lado, se solicita en el punto VI del orden del día que diversas dependencias habiliten los días de vacaciones.

¿Qué efectos jurídicos tendrán las promociones directas que se presenten en esas Dependencias? En el caso concreto, Protección Civil y Desarrollo Metropolitano.

Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En este caso, la Oficialía de Partes va a suspender la recepción de documentos de Derecho de petición de los ciudadanos, a efecto de que se cancelen incluso los plazos, debido al periodo vacacional. Esto evita que se genere una afirmativa ficta en contra del propio Ayuntamiento.

Para empezar, se busca salvaguardar también los derechos del ente municipal. En segundo lugar, respecto a lo que Usted refiere, quiero entenderlo en el sentido de que las Áreas operativas normalmente continúan con su trabajo: la policía, el servicio de recolección, limpia, agua potable, Protección Civil. Sin embargo, esas son funciones operativas.

También existen Áreas y Dependencias que realizan funciones administrativas y diligencias. Y, si bien es cierto que este Ayuntamiento determinó el 1º de enero de 2025 que el periodo vacacional comprende del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026 —durante el cual no hay actividades—, existen cuestiones que no pueden suspenderse. Son actos administrativos donde se expresa la voluntad del Ente municipal, y por esas diligencias que deben realizarse en estos periodos es que se solicita al Ayuntamiento autorizar la continuación de dichos trámites administrativos.

No ocurre lo mismo con las funciones operativas. El policía puede salir a trabajar, pero también tiene funciones administrativas; por ejemplo, el cierre de año. Lo mismo sucede con Tesorería y Administración: ellos continúan realizando actos administrativos, como los de recaudación y cobro, que deben seguir efectuándose. En el caso de los Juzgados Cívicos, desarrollan procedimientos donde imponen sanciones a los infractores, por lo que deben tener la potestad de actuar durante este periodo.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Por eso se trata de diligencias administrativas.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—En ese sentido, me queda claro, Secretario. Mi pregunta fue concreta: ¿Qué sucede en el caso de Protección Civil y Desarrollo Metropolitano? Me queda claro el tema del Juzgado Cívico y de la Tesorería, pero en el caso de Protección Civil y Desarrollo Metropolitano, donde se realizan trámites, ¿Qué va a suceder?

Entiendo que atenderán únicamente emergencias, pero si la Oficialía de Partes va a cerrar durante el periodo vacacional, entonces tendrían que estar en el mismo supuesto que las demás Áreas. Sin embargo, no es así: Protección Civil y Desarrollo Metropolitano atienden sus propias gestiones de manera directa, sin ingresar por Oficialía de Partes.

Esa era la pregunta concreta. Las demás Áreas me queda claro que son operativas, que deben continuar y que no pueden detenerse.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En la Oficialía de Partes turnamos las peticiones de los ciudadanos y, en tiempos normales —días hábiles dentro de los periodos laborales—, ellos desarrollan su actividad y sus actuaciones son plenamente válidas. Sin embargo, al cerrar la Oficialía, no podemos remitirles información o peticiones; por lo tanto, no podrán atender solicitudes ciudadanas durante ese periodo.

Pero, si ellos tienen alguna diligencia urgente o alguna medida preventiva que deba aplicarse a un particular porque se ponga en riesgo algún ordenamiento o a la población, necesitan esa habilitación para que su actuación sea perfectamente válida. Si no contaran con dicha habilitación, aun cuando actuaran, estarían cometiendo un acto ilegal, porque formalmente no tendrían actividades autorizadas.

Por eso es necesario que el Ayuntamiento autorice el periodo que señaló el Director de Desarrollo Metropolitano, para que puedan realizar sus actuaciones. De lo contrario, el particular podría argumentar que están en periodo vacacional y, por tanto, que su actuación es ilegal; acudiría al Tribunal, y válidamente el Tribunal podría resolver que la actuación es inválida por haberse realizado en un periodo inhábil, como si fuera sábado o domingo.

Por ello, el Ayuntamiento necesita autorizar el periodo para que puedan actuar y atender todas sus urgencias: inspecciones, verificaciones, visitas, clausuras y cualquier otra diligencia necesaria para el desarrollo de sus actividades.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, me permite, Secretario. También tiene que ver, por ejemplo, recuerden que Medio Ambiente forma parte de Desarrollo Metropolitano. Entonces, de repente, saben que estamos de vacaciones y van y talan árboles, hacen podas ilegales y ese tipo de acciones. Básicamente, ese es el tenor: que sí puedan actuar en caso de alguna situación de eventualidad.

Por ejemplo, hay gente que va y construye en tres o cuatro días y se salta la normativa. Es, básicamente, por eso: para tener personal dispuesto y operativo ante cualquier acción o eventualidad que se pueda suscitar dentro del área de Desarrollo Metropolitano.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Lo que entiendo es que es para efectos de regular la situación y evitar que se piense que, porque nos vamos de vacaciones, se puede hacer lo que se quiera.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Al no haber más comentarios, y con el permiso de la Presidenta Municipal, procederé a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

#### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

y 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza el cierre de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

- Segundo.** El cierre temporal de la Oficialía de Partes de la Administración Pública Municipal Centralizada no implica ni autoriza que la Oficina Central de la Secretaría del Ayuntamiento reciba, tramite o supla la recepción de documentos, promociones o comunicaciones que, durante el periodo señalado en el Punto Primero, se pretendan presentar ante dicha Unidad Administrativa.
- Tercero.** En los asuntos jurídicos provenientes de Tribunales o de Fiscalías, tanto Federales como Estatales, la Consejería Jurídica recibirá directamente las notificaciones por conducto de su personal de guardia.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A.** Comunicados a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias durante el periodo referido; y
  - B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Me permite, nada más, para abonar un poquito a los razonamientos. En el Área de Movilidad, que también pertenece a Metropolitano, está el tema de las motos y de la certificación. Entonces, les pedimos que regresaran porque faltó mucha gente, probablemente el 23 y el 24 de diciembre. El programa regresa, y también es un Área operativa que tiene que ver con esto.

Nada más era eso, Señor Secretario..

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la habilitación de días y horas inhábiles a diversas Dependencias durante el periodo vacacional, comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas están facultadas para habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, sin que ello implique la ampliación de plazos legales ni el otorgamiento de nuevos términos para la interposición de medios de impugnación.

En ese sentido, con fecha 1º de enero del año en curso, durante la Primera Sesión de Cabildo Resolutiva de carácter solemne, el Ayuntamiento aprobó el Calendario Oficial. Asimismo,





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

mediante la circular DA/029/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, se informó que el Segundo Periodo Vacacional comprende del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, considerándose dicho periodo como días inhábiles para efectos administrativos, en términos del artículo 12 del citado ordenamiento.

No obstante lo anterior, diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal han manifestado la necesidad de continuar con la realización de actuaciones administrativas durante el referido periodo, a fin de dar continuidad a procedimientos en trámite, atender asuntos urgentes y no afectar la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía, lo cual constituye causa justificada; por ello, se somete a consideración de este Ayuntamiento la habilitación de los días y horas inhábiles comprendidos del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, única y exclusivamente para la realización de actuaciones administrativas indispensables por las Áreas que así lo han solicitado.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Me di a la tarea de revisar los documentos que fueron ingresados a la Secretaría del Ayuntamiento para solicitar la habilitación de días y horas, y me quedan algunos cuestionamientos que voy a externar.

En el caso de la Tesorería, se solicita habilitar el 25 de diciembre y el 1º de enero. En Obras Públicas, entiendo que, por los atrasos y rezagos que tenemos, es comprensible que se tenga que trabajar.

Administración pide la habilitación del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 6 de enero de 2026, incluyendo sábados en horario corrido y también los domingos, porque señala “horario abierto”. En cuanto a Desarrollo Económico, ¿Cómo empata o cómo relaciona la habilitación de sus días en el Municipio con los días de vacaciones de instancias estatales o federales?

Veo adecuada la solicitud de Guardia Civil, de la Coordinación de Justicia Cívica, de la Oficialía del Registro Civil y de Protección Civil. Sin embargo, me parece que la Secretaría Particular de la Secretaría del Ayuntamiento no es quien deba solicitar la habilitación de días; debería hacerlo el titular, en este caso, el Secretario del Ayuntamiento.

Entendemos que los servidores públicos de las Dependencias antes citadas están amparados por las leyes laborales locales y federales. Como puede verse, se van a desempeñar en días festivos e incluso los domingos, entendiendo que se les cubrirán económicamente esos días como jornada extraordinaria; es decir, salario triple o prima dominical en caso de laborar los domingos.

Es cuanto.

La **Directora de Administración**, en uso de la voz, manifestó:

—Respecto a la habilitación de días, bueno, eso depende de cada una de las Dependencias y de las actividades que van a realizar.

Hablando expresamente de la Dirección de Administración —que efectivamente solicitó la habilitación de los días domingo—, es porque realizamos procesos adquisitivos para el inicio del siguiente ejercicio fiscal. Entonces, si el calendario lo permite, y en particular si el proceso adquisitivo requiere que se trabaje en domingo, nosotros acudiremos.

En cuanto al tema del pago de percepciones por trabajar en domingo, no sería necesario, porque únicamente estamos hablando de la actuación del Comité, y el Comité de Adquisiciones es honorífico. Por lo tanto, no hay necesidad de realizar un pago extraordinario por acudir a llevar a cabo actos de adquisición.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Ahí, Secretario —y perdón que lo diga—, pero creo que en el proyecto de punto de acuerdo tendría que ser más explícito respecto a por qué se nos pide la habilitación de días. Así como





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

lo menciona la Licenciada, Directora de Administración, su explicación es mucho más precisa y concreta que dejar un “horario abierto”, incluyendo —vuelvo a repetir— los días 25 de diciembre y 1º de enero, que están marcados en la Ley Federal del Trabajo como inhábiles.

Entonces, en ese sentido, considero que tu punto de acuerdo tendría que contener una argumentación más extensa y más precisa sobre qué tipo de acciones se van a realizar. Precisamente por lo que mencionas ahora del Comité de Adquisiciones y su carácter honorífico, me queda claro que debe existir esa justificación y ese respaldo para habilitar los días. Pero sí te pediría que fuera más preciso.

Gracias.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, me permite nada más mi comentario. Hay Áreas que, si están colaborando con nosotros, es más por un acto de responsabilidad. Hay personas a las que no necesitamos decirles que vengan, porque sabemos lo que tenemos pendiente y que tenemos que actuar. Si se nos atora el tiempo, tendremos que estar aquí incluso en domingo, o el día 25, depende, porque el Municipio amerita que quienes hoy estamos a cargo estemos de tiempo completo o contemos con gente que pueda responder ante una eventualidad.

Muchos de nosotros, por responsabilidad, no hemos querido tomarnos vacaciones ni ausentarnos. Creo que tengo un equipo bastante sólido en cuanto a responsabilidad; lo mismo puede decirse de Tesorería, Administración, Protección Civil y otras Áreas. Más bien se trata de hacer lo que la Ley nos pide para tenerlo normado.

Pero, si hay necesidad de que acudamos el día que sea y en el horario que sea, aquí vamos a seguir. Agradezco a los Directores que, aunque quisieran poder irse, no muchos podrán hacerlo, pero nosotros seguimos trabajando. Más que nada, es un acto de responsabilidad.

Gracias.

La **Primera Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, nada más, en el mismo sentido que nuestra Presidenta. Creo que las Áreas que están habilitando estos horarios lo hacen para la atención a la ciudadanía; es con la finalidad de seguir brindando este servicio. Nuestro Municipio, como sabemos, tiene muchas necesidades y, anteriormente, estuvo en el abandono. Por ello, el Gobierno Humanista que encabeza nuestra Presidenta Juanita está enfocado en ofrecer una atención continua y humana a las personas habitantes de nuestro Municipio.

Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Realmente agradezco las palabras de los participantes. En el caso de la Secretaría del Ayuntamiento, recordemos que existe una distribución de competencias en cada una de las Unidades Administrativas y Dependencias que ustedes aprobaron en el Reglamento Orgánico. Por ello, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de su Oficialía del Registro Civil, solicita esta autorización: se trata de actos específicos, sobre todo relacionados con defunciones durante este periodo.

En el caso de los Juzgados Cívicos, es para que continúen actuando en la implementación de la justicia cotidiana hacia toda la población. Y, en el caso de la Secretaría Particular, es su facultad —de acuerdo con el Reglamento Orgánico— preparar los documentos que debe firmar el Secretario, en este caso, las constancias a las que aquí se hace referencia. Por eso se menciona esta distribución, basada en el propio Reglamento Orgánico.

Considero que estamos redactando de manera adecuada para incluir los puntos que cada una de las Dependencias deberá atender en estos periodos.

Es cuanto. Muchas gracias.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.





**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la habilitación de días y horas inhábiles para la realización de diversas diligencias, a las Dependencias durante el periodo vacacional, comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, en los siguientes términos:

1. La Tesorería Municipal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, para realizar cualquier trámite administrativo de su competencia, así como cobro en oficinas de predio y cajas diversas; y las 24 horas para dar atención en la caja de infracciones.
2. La Dirección de Administración, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, para realizar convocatoria, venta de bases, análisis, dictamen, fallo y contratación de procedimientos adquisitivos.
3. La Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, los días 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre de 2025, para llevar a cabo actos administrativos de su competencia.
4. La Dirección de Obras Públicas, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, para llevar a cabo actos de supervisión y residencia de obra, así como los tramites inherentes al pago de estimaciones, finiquitos, procesos de entrega-recepción y la realización de cierres físicos y financieros de las obras públicas integradas en el Programa Anual de Obra del ejercicio fiscal 2025.
5. La Dirección de la Mujer, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2, 5 y 6 de enero de 2026; y de 09:00 a 13:00 horas, los días 27 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos de su competencia.
6. La Dirección de Gobierno, en un horario de 00:00 a 23:59 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos de su competencia.
7. La Dirección de Desarrollo Económico, de las 18:00 horas del 19 de diciembre de 2025 a las 08:59 horas del 7 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos indispensables, tales como inspecciones, verificaciones, notificaciones y ejecuciones de su competencia.
8. La Dirección de la Guardia Civil Municipal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos de su competencia.
9. La Secretaría del Ayuntamiento, a través de:
  - A) La Secretaría Particular, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2, 5 y 6 de enero de 2026, para la expedición únicamente de constancias de ultima residencia, identidad y/o vecindad, exclusivamente para tramites hospitalarios;
  - B) El Juzgado Cívico, en un horario de 00:00 a 23:59 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

y 6 de enero de 2026, para llevar a cabo procedimientos ordinarios derivados de faltas administrativas;

C) La Oficialía del Registro Civil 01 de Cuautitlán, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026, de 09:00 a 15:15 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados, domingos y días festivos, para llevar a cabo la atención de los diversos trámites urgentes y/o extraordinarios de su competencia.

10. El Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días 22, 23, 24, 25, 26, 29 de diciembre de 2025 y 2, 5 y 6 de enero de 2026; y de 09:00 a 13:00 horas, los días 27 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026, para llevar a cabo actos administrativos, como visitas de verificación (suspensión de actividades), notificaciones, cursos, atención al público y demás actividades de su competencia.

11. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, los días 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026, para llevar a cabo la recepción de documentos de la Convocatoria a la Guardia Civil.

12. La Coordinación de Bienestar, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026; de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados, para llevar a cabo atención ciudadana.

**Segundo.** La habilitación de días y horas inhábiles autorizada mediante el presente acuerdo no implica, bajo ninguna circunstancia, la ampliación de plazos legales ni la concesión de nuevos términos para la interposición de medios de impugnación, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean::

A. Comunicados a las personas titulares de las Dependencias y Unidad Administrativa señaladas, para su ejecución en los términos aprobados; y

B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto VI del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública para Seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En fecha 31 de octubre de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento designó al Maestro Miguel Ángel Cuate Ruíz como Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En consecuencia, el 30 de diciembre del año en curso vence el plazo de sesenta días naturales previsto en el artículo 41, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, durante el cual una Dependencia o Entidad Municipal puede contar con un encargado de despacho.

Con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones normativas y operativas orientadas a promover, evaluar y fortalecer el adecuado desempeño del control interno de la Administración Pública Municipal, así como la correcta aplicación de las disposiciones legales en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, resulta procedente someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente propuesta de convocatoria a fin de seleccionar a la persona titular del Órgano Interno de Control.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracciones III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVIII, 32 fracciones I, II, IV y V, 96 fracciones I y IV, 11 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2 fracciones II y XVIII, 8, 54 fracción I, 55, 56 y demás relativos del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para Seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México, misma que se inserta a continuación:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR  
A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE  
CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

El Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracciones I, II, IV y V, 96 fracciones I y IV, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CONVOCA** a todos los profesionistas y ciudadanía en general, a participar en el **proceso de selección y designación** para ocupar la vacante al cargo de **titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México**, de conformidad con las siguiente:

**BASES**

**PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES:**

Podrán participar en la presente Convocatoria cualquier persona interesada mayor de edad, que tenga su residencia efectiva no menor de tres años en el Estado de México.

**SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS:**

- a) Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno uso de sus derechos, preferentemente del Municipio de Cuautitlán;
- b) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- c) Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de titular del Órgano Interno de Control Municipal;
- d) Contar con Título y Cédula Profesional en el área jurídica, económica, o contable administrativa, acreditando documentalmente experiencia mínima de un año en la materia con anterioridad a la fecha de su designación y en la Entidad mexiquense.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- e) Contar con certificación de competencia laboral en la materia expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México. Este requisito deberá acreditarse, a más tardar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones;
- f) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- g) No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado, ni en otra Entidad Federativa; y
- h) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

**TERCERA. - DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:**

Con la finalidad de ser debidamente cotejada y acreditar la idoneidad del perfil, los aspirantes deberán entregar la documentación siguiente:

- a) Original y copia de su **identificación oficial vigente**;
- b) Original y copia para cotejo de **comprobante de domicilio** no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición;
- c) Original y copia del **acta de nacimiento**;
- d) **Constancia** original expedida por la Dirección de Administración que demuestre que la persona aspirante **no está inhabilitada** para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- e) Original y copia simple para cotejo del **título y cédula profesional** en las áreas establecidas;
- f) Original y copia para cotejo, de los **documentos que acrediten experiencia mínima de un año** en la materia dentro del Estado de México;
- g) Original y copia para cotejo de la **certificación de competencia laboral** en la materia expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México, o en su caso, escrito libre mediante el cual se manifieste el participante, que en caso de ser seleccionada o seleccionado, acreditará este requisito dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones;
- h) Original y copia del **Informe de No antecedentes penales emitido por autoridad competente** con el que el aspirante al proceso de selección acredite que no se encuentra, a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por delitos por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;
- i) **Constancia** emitida por autoridad competente que demuestre no estar inscrita o inscrito en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** del Estado de México;
- j) **Escrito libre** firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "*he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la Convocatoria pública para la selección de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México*"; y;
- k) **Ficha curricular** actualizada, en la que se incluya: dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos, así como número telefónico; que tenga como anexos todos los documentos que justifiquen su contenido y experiencia en la materia; dichos documentos deberán ser legibles y no contener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido; y, debidamente firmadas cada una de sus hojas.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**CUARTA. - DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:**

La presente Convocatoria tendrá un periodo de difusión y recepción de documentos que comprenderá los días **VEINTE (20), VEINTIDÓS (22) y VEINTITRÉS (23) de DICIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTICINCO (2025)**; todas las solicitudes y la documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de o titular del Órgano Interno de Control Municipal, se entregarán dentro del plazo mencionado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Calle Alfonso Reyes sin número, Esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, CP.54820, Cuautitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00.

**QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Una vez que la Secretaría del Ayuntamiento reciba las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido y asignando el número de folio respectivo, lo hará del conocimiento a la Presidenta Municipal, para que, de acuerdo a sus facultades, realice la recepción y evaluación de las personas aspirantes y proponga la terna respectiva, misma que se someterá a la consideración del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo para designar al titular del Órgano Interno de Control Municipal, en un plazo no mayor a ocho días.

**SEXTA. - DE LOS RESULTADOS:**

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del Municipio.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** – Lo no previsto en la presente Convocatoria con motivo del proceso de selección, será resuelto por la Presidenta Municipal Constitucional.

**SEGUNDO.** – La presente Convocatoria será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el periódico oficial “Gaceta Municipal”, órgano de difusión del Gobierno Municipal y en la página web del Municipio.

**TERCERO.** – Esta Convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Rúbrica**

**Lcda. Juana Carrillo Luna**

Presidenta Municipal Constitucional  
de Cuautitlán, Estado de México.

**Rúbrica**

Lic. Ulises Sánchez Ortega  
Síndico Municipal

**Rúbrica**

Lic. Eveline Escobar Castro  
Primer Regidor

**Rúbrica**

C. José Abraham Sánchez Hernández  
Segundo Regidor

**Rúbrica**

Lic. Carolina Ruiz Sánchez  
Tercera Regidora

**Rúbrica**

C. Carlos Félix Vega Contreras  
Cuarto Regidor

**Rúbrica**

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos  
Quinta Regidora





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Rúbrica**

Lic. Ignacio Andrade Calderón  
Sexto Regidor

**Rúbrica**

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez  
Séptima Regidora

**Rúbrica**

C. Denny Hernández Trinidad  
Octavo Regidor

**Rúbrica**

C. Sonia González Torres  
Novena Regidora

**Rúbrica**

Lic. Alberto Romero Reyes  
Secretario del Ayuntamiento  
del Municipio de Cuautitlán, Estado de México

**Segundo.** Para efectos de la recepción de solicitudes y documentación por parte del personal de la Secretaría del Ayuntamiento, así como de la recepción y evaluación de aspirantes al cargo de titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento habilita el periodo comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, con excepción de los días domingo y de los días festivos 25 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026; lo anterior, derivado de la urgencia de contar con un titular ante la vacante existente en dicho cargo.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares de:
  - 1. La Dirección de Administración, de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias;
  - 2. De Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto VII del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La crónica municipal es un instrumento esencial para preservar, documentar y difundir la memoria histórica, cultural y social de Cuautitlán, Estado de México. Mediante ella se recopilan





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

hechos, tradiciones, acontecimientos y expresiones identitarias que fortalecen el sentido de pertenencia comunitaria y promueven la valoración del patrimonio tangible e intangible del Municipio.

Conforme a lo establecido en el Bando Municipal 2025, la Administración Municipal tiene la responsabilidad de impulsar acciones que preserven la historia local y fomenten la participación de especialistas, cronistas, investigadores y ciudadanía interesada en la difusión del acervo cultural.

En consecuencia, se considera necesario conformar un Consejo Municipal de la Crónica, que de manera colegiada contribuya a la investigación, análisis, documentación y divulgación de los procesos históricos que han dado identidad al Municipio. Este Consejo tendrá un carácter consultivo y participativo, y su integración se llevará a cabo mediante una convocatoria pública, abierta y transparente, que asegure la pluralidad de voces y la adecuada representación de perfiles con conocimientos en historia local, patrimonio cultural, investigación, comunicación y áreas afines.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, me permiten. Sólo para abonar un poquito, se encuentra aquí nuestro Cronista.

Buenas tardes. Quisiera decir que, el día que evaluamos el desempeño y la convocatoria cuando los elegimos, nos dimos cuenta de que había compañeros que podían enriquecer la historia de Cuautitlán en el momento actual que vivimos. Entonces, se trata de ampliar nuestra operatividad en cuanto a la posibilidad de difundir todo lo que nuestro Municipio representa. Y esto no es alterno al cargo que tú ocupas: tú eres el cronista que nosotros elegimos. Pero queremos que estas personas tengan la oportunidad de aportar sus conocimientos de manera muy puntual en cada uno de los ámbitos que sean de su competencia.

Sólo para reiterar que estamos muy satisfechos con la elección que hicimos, pero queremos ampliar esta cobertura de mentes y de personas dedicadas a la historia, para que pueda ser contada a través de este ejercicio.

Muchas gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán, Estado de México, misma que se inserta a continuación:

El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en cumplimiento al punto VIII aprobado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, se expide la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**A TODA LA POBLACIÓN PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El Consejo Municipal de la Crónica será un órgano permanente de consulta y propuesta para fortalecer el desempeño del Cronista Municipal. Estará integrado por hasta siete ciudadanas y ciudadanos honorables y distinguidos, quienes fungirán como vocales con cargos honoríficos. Se precisa que cuatro de estos espacios serán ocupados por la Presidenta Municipal Constitucional, el Cronista Municipal, la Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, y el Coordinador de Archivo y Oficialía de Partes.

En consecuencia, existen tres vacantes, por lo que las y los interesados podrán postularse para integrar el Consejo Municipal de la Crónica, y deberán cumplir con las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA. Requisitos de participación:

Podrán integrar el Consejo Municipal de la Crónica las y los ciudadanos que cumplan con lo siguiente:

- Ser mexicanas o mexicanos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Acreditar residencia efectiva en el municipio de Cuautitlán por un periodo mínimo de tres años.
- Contar con conocimientos y familiaridad respecto a la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que conforman la identidad del Municipio, así como demostrar interés en su preservación.

#### SEGUNDA. Documentación comprobatoria:

Las personas aspirantes deberán presentar:

- Escrito libre dirigido al Ayuntamiento Constitucional 2025–2027 de Cuautitlán, Estado de México, manifestando su interés y motivos para integrarse al Consejo Municipal de la Crónica, firmado al calce. (Original, máximo dos cuartillas).
- Copia certificada del acta de nacimiento (no mayor a tres meses).
- Credencial para votar vigente, con domicilio en Cuautitlán, Estado de México. (Original para cotejo y copia simple).
- Constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán (Original).

#### TERCERA. Plazo de recepción de documentos:

La documentación podrá presentarse del miércoles 7 de enero al viernes 16 de enero del 2026 en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

#### CUARTA. Lugar de recepción:

La entrega de documentos se realizará en la Biblioteca Pública Municipal “Juana de Asbaje”, ubicada en Avenida Juárez, esquina Filiberto Gómez, sin número, Colonia Los Morales, Cuautitlán, Estado de México.

#### QUINTA. Procedimiento de selección:

- El personal de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte recibirá las solicitudes y documentación, acusará recibo y asignará el folio correspondiente.
- En caso de recibirse más de cinco solicitudes, la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte turnará los expedientes al Cronista Municipal, quien, tras su análisis, seleccionará a tres aspirantes con base en criterios de objetividad, veracidad, imparcialidad y equidad de género. Este dictamen deberá emitirse en un plazo máximo de cinco días hábiles y notificarse a la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte que a su vez informará a la Secretaría del Ayuntamiento de los Aspirantes seleccionados.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- c) El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, aprobará en sesión de Cabildo la integración del Consejo Municipal de la Crónica para el periodo 2025–2027, con base en la propuesta referida en el inciso anterior.
- d) Si se reciben tres solicitudes o menos, dichas personas serán consideradas como propuestas automáticas para integrar el Consejo Municipal de la Crónica, sin necesidad de aplicar el proceso descrito en el inciso b).
- e) En la integración del Consejo se procurará la representación de las distintas zonas que conforman el Municipio.
- f) Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.

**SEXTA. Publicación de resultados:**

La Secretaría del Ayuntamiento publicará en la Gaceta Municipal la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán, Estado de México, correspondiente al periodo 2025–2027.

**SÉPTIMA. Organización y sesiones del Consejo:**

- a) Las personas designadas deberán realizar los trámites necesarios para celebrar su Sesión de Instalación dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la aprobación de su integración por parte del Ayuntamiento.
- b) Posteriormente, el Consejo deberá sesionar al menos una vez cada tres meses o con la frecuencia que determine el Cronista Municipal para el adecuado desarrollo de sus trabajos.
- c) Las y los integrantes podrán invitar a personas interesadas en el rescate y difusión de la cultura, identidad e historia de Cuautitlán, aun cuando no residan en el Municipio.
- d) En conjunto con el Cronista Municipal, impulsarán eventos, exposiciones, publicaciones y acciones destinadas al rescate, preservación y difusión de la identidad, cultura e historia del Municipio.

*Rosario Jáquez León*

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los **19 días del mes de diciembre de 2025.**

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027  
La Presidenta Municipal Constitucional**

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

**La Primera Regidora**

Rúbrica

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Licenciada Eveline Escobar Castro





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**El Segundo Regidor**

**La Tercera Regidora**

Rúbrica

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

**La Quinta Regidora**

Rúbrica

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**El Sexto Regidor**

**La Séptima Regidora**

Rúbrica

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Maestra Beatriz Balazar Sánchez

**El Octavo Regidor**

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de:
  1. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, así como al Cronista Municipal, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias;
  2. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, para que realice la difusión de la Convocatoria dentro del territorio municipal; y
  3. De Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





Concluido el punto VIII del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2026 por un importe de \$1,114,123,775.74 (un mil ciento catorce millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.).**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—De acuerdo al artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos Municipal se conceptualiza como el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo, conforme a la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias Administrativas y Organismos Municipales Descentralizados, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Dentro de los objetivos del Presupuesto se encuentran:

1. Optimizar la ejecución de la planeación mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias que el Gobierno municipal programe;
2. Mantener la eficiencia en el control y medición, identificando los resultados cuantitativos y cualitativos con una programación preestablecida, así como el cabal cumplimiento de la responsabilidad fijada por las diferentes Dependencias y Organismos Municipales;
3. Mejorar el proceso de coordinación, enlazando a los diferentes Organismos Auxiliares con sus Dependencias Generales, para asegurar que la programación y la asignación presupuestal puedan convertirse en resultados; y
4. Mejorar el proceso de seguimiento y evaluación, para conocer el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos.

Por lo anterior, es indispensable contar con un instrumento jurídico de política económica y de política de gasto, que establezca el ejercicio, control y evaluación de gasto público del Municipio, basado en una estimación financiera anticipada, anualizada, de los ingresos y egresos del Municipio, necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Presidenta o el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 20 de diciembre de cada año.

El día de ayer tuvimos una sesión de Precabildo en la que estuvo presente la titular de la Tesorería Municipal, la Licenciada Lilia Gabriela López Andrade, quien realizó todas las explicaciones y aclaraciones que los integrantes del Ayuntamiento consideraron pertinentes. En este sentido, si no hay comentarios, procedo a la lectura de los puntos de acuerdo.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Efectivamente, ayer se llevó a cabo una reunión de Precabildo a la cual esta Novena Regiduría no asistió, porque en ocasiones pasadas, cuando solicité que se levantara una minuta de trabajo sobre los acuerdos o los puntos discutidos en esa reunión, nunca fue tomada ni considerada en cuenta.

Entonces, si no hay una formalidad y si ese tipo de reuniones va a tener alguna repercusión, preferí no asistir. Hago uso de la voz en el espacio que me corresponde y en el que se pueden hacer estas manifestaciones. Debo decir que la información con la que se cuenta es muy





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

limitada, además de que el tiempo para el análisis es muy reducido. No obstante, con los elementos disponibles, cuestionaría lo siguiente:

Uno: ¿Por qué, en la Ley de Ingresos del impuesto predial, tanto de 2024 a 2025 como de 2025 a 2026, tenemos una fuerte caída?

Dos: de la misma forma, pero en sentido contrario, en el capítulo de Derechos —que entiendo corresponde al rubro de agua— tenemos un incremento significativo.

Tres: en el capítulo de ISR (Impuesto Sobre la Renta) efectivamente enterado a la Federación, estamos hablando de que se está enterando adecuadamente y que, por esta razón, el Gobierno Federal lo va a regresar.

Cuatro: ¿Por qué, respecto al Presupuesto de Egresos, prácticamente se estimó lo que ocurrió en 2025?

En el entendido de que se trata de un proyecto susceptible de modificarse en el mes de febrero, considero que hay que darle el trámite correspondiente ante la autoridad exacta.

Es cuanto.

La **Tesorerera Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Respecto al comparativo que establece en cuanto a la caída, quiero suponer que se está refiriendo al comparativo de ingresos. Como parte del presupuesto, cuando se tiene que calcular la Ley de Ingresos estimada, se debe realizar una proyección tomando como referencia los cinco años anteriores a la fecha. Después se procede a obtener la media y la mediana.

En cuanto a la caída que Usted refiere, no existe tal, porque todavía no se cuenta con el cierre del ejercicio. Los números que están viendo en la proyección corresponden únicamente a octubre de este año. Entonces, los números presupuestales que están establecidos en el informe corresponden al año 2025. De ahí que, quizá, exista una variación en cuanto al gasto previsto y en cuanto a los derechos.

Sí ha habido un comportamiento —como se nos ha comentado— extraordinario en lo relacionado con los derechos de agua. Muchas veces la ciudadanía ha aprovechado las campañas en materia de regularización, y hemos tenido una recaudación bastante considerable en este rubro.

En el caso del ISR (Impuesto Sobre la Renta) enterado, como saben, derivado del Convenio de Coordinación Fiscal que tenemos celebrado con la Federación, los municipios estamos obligados a enterarlo puntualmente, porque se trata de una retención que corresponde a los trabajadores y que la Federación debe devolver. Hasta el día de hoy, el ISR se encuentra totalmente enterado y pagado, y la Federación nos ha estado realizando las devoluciones correspondientes.

Sí, hay algunas variaciones, pero son muy pequeñas, porque siempre existe un margen —si no de error, al menos de temporalidad— en cuanto al timbrado y al ft.

Y, en cuanto al presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2026, tiene Usted toda la razón. Ahorita los números son muy mesurados porque, como saben, todas las Gacetas se publican el 31 de enero. Ya se publicó el Presupuesto de Ingresos del Estado —si no mal recuerdo— el día 18 de este mes.

Ahí vienen números que son meramente indicadores, porque las Gacetas administrativas se publican, en el caso de participaciones, el 31 de enero y algunas hasta el 14 de febrero. Entonces, para esa temporalidad ya les daremos los datos precisos.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Aprovechando que estás aquí, solamente quiero preguntar y entender un poco el ejercicio. Entonces, lo que estamos haciendo al presentar el presupuesto —y siendo mesurados— es, digamos, cumplir con la formalidad de los tiempos y las formas. Posteriormente ya analizaremos un presupuesto que pueda ser mucho más acorde a las necesidades del





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Municipio, a lo que se ha vivido en recaudación y, evidentemente, a lo que queremos proyectar para el manejo de las y los cuautitlenses.

¿Es correcto? ¿Es así mi apreciación? Es decir, ¿Básicamente se trata de una formalidad, por decirlo de alguna manera?

La **Tesorerera Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Son tres etapas: el anteproyecto en agosto, el proyecto en diciembre y el definitivo en febrero. El definitivo, digamos, es en el que se debe poner especial cuidado en la planeación, la programación y la presupuestación, porque es el que estará vigente durante todo el ejercicio.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado. A continuación procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 60, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 18, 19, 20, 21 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 113, 116, 122, 123, 125, 129, 139 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, III y IV, 3, 5, 6, 7, 19 fracción VIII, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 5, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracción XVII, 95 fracciones I, V y VI Bis, 97, 98, 99, 100, 101 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 287, 290, 291, 292, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293, 294, 302 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones contenidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de ocho votos el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2026 por un importe de \$1,114,123,775.74 (un mil ciento catorce millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.):

# ESPACIO CANCELADO





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Municipio: **CUAUTITLÁN**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

PBRM-03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MEX.		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
			No. 0001		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	OCTUBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,097,498,196.49	1,033,082,028.06	1,114,123,775.74	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,097,498,196.49	1,033,082,028.06	1,114,123,775.74	
4100	Ingresos de Gestión	467,951,786.53	451,102,505.65	467,951,786.53	
4110	Impuestos	230,000,000.00	208,564,597.92	213,130,330.00	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	12,000,000.00	43,181,409.01	12,000,000.00	
4140	Derechos	182,000,000.00	154,780,117.98	198,869,670.00	
4150	Productos	18,951,786.53	13,438,677.98	18,951,786.53	
4160	Aprovechamientos	25,000,000.00	31,137,702.76	25,000,000.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	623,338,531.85	581,919,469.57	622,609,093.85	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	623,338,531.85	581,919,469.57	622,609,093.85	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,207,878.11	60,052.84	23,562,895.36	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	76,335.28	60,052.84	76,335.28	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,131,542.83	0.00	23,486,560.08	

LIC. JUANA CARRILLO LUNA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**PRESIDENCIA**

LIC. ULISES SANCHEZ ORTEGA  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ALBERTO ROMERO REYES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. LILIA GABRIELA LÓPEZ ANDRADE  
TESORERA MUNICIPAL  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

Fecha de elaboración: DÍA 15 MES 12 AÑO 2025

Municipio: **CUAUTITLÁN**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

PBRM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
			No. 0001		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	OCTUBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,097,498,196.49	867,545,337.73	1,114,123,775.74	
1000	SERVICIOS PERSONALES	439,197,440.46	337,298,606.03	439,197,440.46	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,115,420.75	52,571,608.72	96,202,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	269,495,000.00	196,586,242.98	276,260,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127,495,000.00	116,336,150.89	130,430,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,119,000.00	63,677,806.56	71,958,000.00	
6000	INVERSION PÚBLICA	100,000,000.00	101,035,339.84	100,000,000.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	76,335.28	39,582.71	76,335.28	

LIC. JUANA CARRILLO LUNA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**PRESIDENCIA**

LIC. ULISES SANCHEZ ORTEGA  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ALBERTO ROMERO REYES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. LILIA GABRIELA LÓPEZ ANDRADE  
TESORERA MUNICIPAL  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

Fecha de elaboración: DÍA 15 MES 12 AÑO 2025





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Dirección de Administración, de la Dirección de Obras Públicas y del Órgano Interno de Control, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Concluido el punto IX del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**X. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la redistribución, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En el desahogo del Punto Quinto de la 26ª Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 doce de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, fue aprobada la Redistribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025, de la siguiente manera:

NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/001	Pago de los derechos de suministro de agua en bloque por CONAGUA	\$47,323,846.16
FORTAMUN/2025/002	Pago de los derechos de conducción por CAEM	\$2,676,153.84
FORTAMUN/2025/003	Pago de los derechos de cloración realizada por CAEM	\$2,800,000.00
FORTAMUN/2025/004	Pago de energía eléctrica suministrada por la Comisión Federal de Electricidad	\$36,000,000.00
FORTAMUN/2025/005	Adquisición de 15 vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$18,000,000.00
FORTAMUN/2025/006	Adquisición de 1 Equipo Hidroneumático para Desazolve	\$14,917,600.00
FORTAMUN/2025/007	Adquisición de uniformes para elementos operativos de la Guardia Civil	\$4,306,388.64
FORTAMUN/2025/008	Adquisición de uniformes para elementos operativos de Bomberos	\$647,658.16
FORTAMUN/2025/009	Adquisición de 1 Camión Compactador de Basura	\$3,350,000.01
FORTAMUN/2025/010	Adquisición de 1 Ambulancia Tipo II	\$2,050,000.00
FORTAMUN/2025/011	Adquisición de 1 vehículo para combate de incendios	\$3,189,253.80
FORTAMUN/2025/012	Realización de estudios y análisis clínicos para personal operativo de la Guardia Civil	\$600,000.00
FORTAMUN/2025/013	Adquisición de prendas de protección para personal operativo de la Guardia Civil	\$2,440,000.00





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

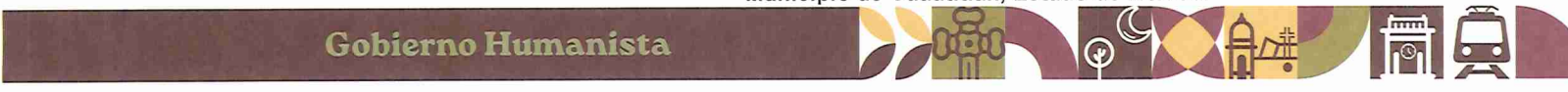
NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/014	Suministro e instalación de cámaras de Video vigilancia PTZ360	\$0.00
FORTAMUN/2025/015	Contratación de seguro de vida para personal operativo de la Guardia Civil	\$1,600,000.00
FORTAMUN/2025/016	Capacitación a personal operativo de la Guardia Civil	\$3,000,000.00
FORTAMUN/2025/017	Aplicación de exámenes de control de confianza a personal operativo de la Guardia Civil	\$771,000.00
FORTAMUN/2025/018	Pago de prima vacacional y aguinaldo al personal operativo de la Guardia Civil	\$10,951,890.66
FORTAMUN/2025/019	Pago de vales de despensa al personal operativo de la Guardia Civil	\$0.00
FORTAMUN/2025/020	Pago de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2025 del personal operativo de la Guardia Civil	\$4,326,658.72
FORTAMUN/2025/021	Adquisición de combustible para vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$7,500,000.00
FORTAMUN/2025/022	Adquisición de vehículo hidráulico articulado con canastilla, altura de trabajo de 13 metros	\$2,500,000.00
FORTAMUN/2025/023	Adquisición de Camión de Volteo de 7m3	\$2,620,000.00
FORTAMUN/2025/024	Adquisición de 2 vehículos compactadores de Basura tipo carga lateral con capacidad de 10 Yd3	\$3,500,000.00
FORTAMUN/2025/025	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Recaudación	\$1,345,499.39
FORTAMUN/2025/026	Adquisición de 1 vehículo minicargador de cabina abierta	\$960,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$177,375,949.38</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

El ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), al 30 treinta de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, presenta el siguiente comportamiento:

NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO	VARIACIÓN
FORTAMUN/2025/001	Pago de los derechos de suministro de agua en bloque por CONAGUA	\$47,323,846.16	\$55,164,373.00	-\$7,840,526.84
FORTAMUN/2025/002	Pago de los derechos de conducción por CAEM	\$2,676,153.84	\$2,667,574.95	\$8,578.89
FORTAMUN/2025/003	Pago de los derechos de cloración realizada por CAEM	\$2,800,000.00	\$2,050,017.60	\$749,982.40
FORTAMUN/2025/004	Pago de energía eléctrica suministrada por la Comisión Federal de Electricidad	\$36,000,000.00	\$23,929,150.60	\$12,070,849.40
FORTAMUN/2025/005	Adquisición de 15 vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$18,000,000.00	\$18,000,000.00	\$0.00
FORTAMUN/2025/006	Adquisición de 1 Equipo Hidroneumático para Desazolve	\$14,917,600.00	\$14,917,600.00	\$0.00
FORTAMUN/2025/007	Adquisición de uniformes para elementos operativos de la Guardia Civil	\$4,306,388.64	\$4,306,388.64	\$0.00
FORTAMUN/2025/008	Adquisición de uniformes para elementos operativos de Bomberos	\$647,658.16	\$647,658.16	\$0.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO	VARIACIÓN
FORTAMUN/2025/009	Adquisición de 1 Camión Compactador de Basura	\$3,350,000.01	\$3,350,000.01	\$0.00
FORTAMUN/2025/010	Adquisición de 1 Ambulancia Tipo II	\$2,050,000.00	\$2,050,000.00	\$0.00
FORTAMUN/2025/011	Adquisición de 1 vehículo para combate de incendios	\$3,189,253.80	\$3,189,253.80	\$0.00
FORTAMUN/2025/012	Realización de estudios y análisis clínicos para personal operativo de la Guardia Civil	\$600,000.00	\$392,244.72	\$207,755.28
FORTAMUN/2025/013	Adquisición de prendas de protección para personal operativo de la Guardia Civil	\$2,440,000.00	\$2,410,534.29	\$29,465.71
FORTAMUN/2025/014	Suministro e instalación de cámaras de Video vigilancia PTZ360	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FORTAMUN/2025/015	Contratación de seguro de vida para personal operativo de la Guardia Civil	\$1,600,000.00	\$1,140,000.00	\$460,000.00
FORTAMUN/2025/016	Capacitación a personal operativo de la Guardia Civil	\$3,000,000.00	\$1,525,000.00	\$1,475,000.00
FORTAMUN/2025/017	Aplicación de exámenes de control de confianza a personal operativo de la Guardia Civil	\$771,000.00	\$368,500.00	\$402,500.00
FORTAMUN/2025/018	Pago de prima vacacional y aguinaldo al personal operativo de la Guardia Civil	\$10,951,890.66	\$2,138,504.12	\$8,813,386.54
FORTAMUN/2025/019	Pago de vales de despensa al personal operativo de la Guardia Civil	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FORTAMUN/2025/020	Pago de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2025 del personal operativo de la Guardia Civil	\$4,326,658.72	\$0.00	\$4,326,658.72
FORTAMUN/2025/021	Adquisición de combustible para vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$7,500,000.00	\$5,150,672.00	\$2,349,328.00
FORTAMUN/2025/022	Adquisición de vehículo hidráulico articulado con canastilla, altura de trabajo de 13 metros	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00
FORTAMUN/2025/023	Adquisición de Camión de Volteo de 7m3	\$2,620,000.00	\$2,608,092.00	\$11,908.00
FORTAMUN/2025/024	Adquisición de 2 vehículos compactadores de Basura tipo carga lateral con capacidad de 10 Yd3	\$3,500,000.00	\$0.00	\$3,500,000.00
FORTAMUN/2025/025	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Recaudación	\$1,345,499.39	\$1,333,884.00	\$11,615.39
FORTAMUN/2025/026	Adquisición de 1 vehículo minicargador de cabina abierta	\$960,000.00	\$959,900.00	\$100.00
	<b>Total</b>	<b>\$177,375,949.38</b>	<b>\$148,299,347.89</b>	<b>\$29,076,601.49</b>

Debido a lo anterior, y tomando en consideración los importes ejercidos y comprometidos, se propone la redistribución del multicitado recurso de la siguiente forma:

NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/001	Pago de los derechos de suministro de agua en bloque por CONAGUA	\$55,164,373.00
FORTAMUN/2025/002	Pago de los derechos de conducción por CAEM	\$3,272,353.40





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/003	Pago de los derechos de cloración realizada por CAEM	\$2,707,136.46
FORTAMUN/2025/004	Pago de energía eléctrica suministrada por la Comisión Federal de Electricidad	\$27,709,226.24
FORTAMUN/2025/005	Adquisición de 15 vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$18,000,000.00
FORTAMUN/2025/006	Adquisición de 1 Equipo Hidroneumático para Desazolve	\$14,917,600.00
FORTAMUN/2025/007	Adquisición de uniformes para elementos operativos de la Guardia Civil	\$4,306,388.64
FORTAMUN/2025/008	Adquisición de uniformes para elementos operativos de Bomberos	\$647,658.16
FORTAMUN/2025/009	Adquisición de 1 Camión Compactador de Basura	\$3,350,000.01
FORTAMUN/2025/010	Adquisición de 1 Ambulancia Tipo II	\$2,050,000.00
FORTAMUN/2025/011	Adquisición de 1 vehículo para combate de incendios	\$3,189,253.80
FORTAMUN/2025/012	Realización de estudios y análisis clínicos para personal operativo de la Guardia Civil	\$600,000.00
FORTAMUN/2025/013	Adquisición de prendas de protección para personal operativo de la Guardia Civil	\$2,410,534.29
FORTAMUN/2025/014	Suministro e instalación de cámaras de Video vigilancia PTZ360	\$0.00
FORTAMUN/2025/015	Contratación de seguro de vida para personal operativo de la Guardia Civil	\$1,600,000.00
FORTAMUN/2025/016	Capacitación a personal operativo de la Guardia Civil	\$3,000,000.00
FORTAMUN/2025/017	Aplicación de exámenes de control de confianza a personal operativo de la Guardia Civil	\$771,000.00
FORTAMUN/2025/018	Pago de prima vacacional y aguinaldo al personal operativo de la Guardia Civil	\$10,951,890.66
FORTAMUN/2025/019	Pago de vales de despensa al personal operativo de la Guardia Civil	\$0.00
FORTAMUN/2025/020	Pago de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2025 del personal operativo de la Guardia Civil	\$4,326,658.72
FORTAMUN/2025/021	Adquisición de combustible para vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$7,500,000.00
FORTAMUN/2025/022	Adquisición de vehículo hidráulico articulado con canastilla, altura de trabajo de 13 metros	\$2,500,000.00
FORTAMUN/2025/023	Adquisición de Camión de Volteo de 7m3	\$2,608,092.00
FORTAMUN/2025/024	Adquisición de 2 vehículos compactadores de Basura tipo carga lateral con capacidad de 10 Yd3	\$3,500,000.00
FORTAMUN/2025/025	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Recaudación	\$1,333,884.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/026	Adquisición de 1 vehículo minicargador de cabina abierta	\$959,900.00
	<b>Total</b>	<b>\$177,375,949.38</b>

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—En este punto tengo tres observaciones.

Primero: en el presupuesto FORTAMUN 2025/01, correspondiente al pago de servicios por suministro de agua en bloque a CONAGUA, se registra una variación negativa de casi ocho millones de pesos. En cambio, en el presupuesto FORTAMUN 2025/04, relativo al pago de energía eléctrica suministrada por la Comisión Federal de Electricidad, se observa una variación positiva de 12 millones de pesos.

Segunda: ¿Cuál es la razón por la que el pago de la prima vacacional y del aguinaldo del personal operativo de Guardia Civil presenta una variación tan significativa? Pasa de diez millones a dos millones de pesos.

Tercera: respecto a la adquisición de un vehículo —específicamente un vehículo hidráulico articulado con canastilla— y la adquisición de dos vehículos compactadores de basura, ¿Se quedan sólo en el tintero o ya no son necesarios? ¿Existe prioridad para asignar esta reconducción a vehículos equipados, como patrullas para Guardia Civil, o para la adquisición de un camión de volteo de siete metros cúbicos?

Es cuanto.

La **Tesorerera Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Su primera pregunta fue respecto al presupuesto 1 de CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), en agosto, cuando nos presentamos por aquí, dejamos este presupuesto en \$47 millones de pesos. De hecho, uno de los cuestionamientos que me realizó fue por qué no se ejercía ese dinero.

Los números que estamos viendo —estos números son al 30 de noviembre— reflejan lo que les comenté: que iba a estar moviendo este Fondo muy apegado a la realidad, me refiero a la realidad en cuanto a las erogaciones y en cuanto a la recaudación. En este caso, sí, ciertamente tenemos un sobre-ejercicio de alrededor de \$3.5 millones de pesos, pero eso es a noviembre.

Entonces, se está proyectando una variación superior para que, al cierre, tengamos el recurso necesario para hacer frente al gasto de la adquisición de agua en bloque.

Para el caso de la CFE (Comisión Federal de Electricidad), hay un decremento. Estuvieron recaudando bien y sí vamos a ajustar un poco hacia la baja; en la propuesta definitiva es donde ya vienen los números finales.

La otra pregunta —si mal no recuerdo— fue relacionada con el presupuesto 18, correspondiente al pago de la prima vacacional y del aguinaldo. Para la temporalidad fueron autorizados \$10.9 millones de pesos; para noviembre se ejercieron \$2.1 millones de pesos, que exclusivamente corresponden a la prima, porque, como es de su conocimiento, el aguinaldo se paga en diciembre.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Respecto a la no adquisición del vehículo hidráulico articulado con canastilla y de los dos vehículos compactadores de basura —que finalmente no fueron adquiridos—, ya no se consideran necesarios. Sin embargo, se prioriza la compra de vehículos equipados para patrullas de Guardia Civil y de un camión de volteo de siete toneladas.



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.]*



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

La **Tesorerera Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—En la adquisición del vehículo hidráulico articulado, esa fue una de las modificaciones que realizamos en agosto por \$2.5 millones de pesos. De hecho, la grúa ya llegó y se encuentra en proceso de trámite administrativo para su pago; incluso, esta mañana estaba estacionada sobre la avenida.

En cuanto a la adquisición del camión de volteo, como puede ver, habían sido autorizados \$2,620,000.00 y ya fueron pagados \$2,608,000.00 generando una economía de \$11 mil pesos.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Aquí me queda una duda Tesorera, en el caso de la canastilla del vehículo hidráulico y de los dos compactadores de basura.

La **Tesorerera Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Es lo mismo; también los autorizaron en agosto. La adquisición de estos —que fueron un poquito más pequeños— ya se encuentra igualmente en trámite administrativo para su pago. Entonces, todo esto sí se terminará; es decir, se hará la adquisición y quedará concluido en este mes.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 60, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 18, 19, 20, 21 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 113, 116, 122, 123, 125, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, III y IV, 3, 5, 7, 19 fracción VIII, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 3, 8 fracciones I, II, V, VI, 21 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 15, 27, 31 fracción XVIII, 48 fracción XVII, 95 fracciones I, V y VI Bis, 98, 100, 101 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 287, 290, 291, 292, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293, 294, 295 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorerera Municipal la Redistribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025, en los siguientes términos:

NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/001	Pago de los derechos de suministro de agua en bloque por CONAGUA	\$55,164,373.00
FORTAMUN/2025/002	Pago de los derechos de conducción por CAEM	\$3,272,353.40
FORTAMUN/2025/003	Pago de los derechos de cloración realizada por CAEM	\$2,707,136.46
FORTAMUN/2025/004	Pago de energía eléctrica suministrada por la Comisión Federal de Electricidad	\$27,709,226.24
FORTAMUN/2025/005	Adquisición de 15 vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$18,000,000.00
FORTAMUN/2025/006	Adquisición de 1 Equipo Hidroneumático para Desazolve	\$14,917,600.00





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO. DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO MODIFICADO
FORTAMUN/2025/007	Adquisición de uniformes para elementos operativos de la Guardia Civil	\$4,306,388.64
FORTAMUN/2025/008	Adquisición de uniformes para elementos operativos de Bomberos	\$647,658.16
FORTAMUN/2025/009	Adquisición de 1 Camión Compactador de Basura	\$3,350,000.01
FORTAMUN/2025/010	Adquisición de 1 Ambulancia Tipo II	\$2,050,000.00
FORTAMUN/2025/011	Adquisición de 1 vehículo para combate de incendios	\$3,189,253.80
FORTAMUN/2025/012	Realización de estudios y análisis clínicos para personal operativo de la Guardia Civil	\$600,000.00
FORTAMUN/2025/013	Adquisición de prendas de protección para personal operativo de la Guardia Civil	\$2,410,534.29
FORTAMUN/2025/014	Suministro e instalación de cámaras de Video vigilancia PTZ360	\$0.00
FORTAMUN/2025/015	Contratación de seguro de vida para personal operativo de la Guardia Civil	\$1,600,000.00
FORTAMUN/2025/016	Capacitación a personal operativo de la Guardia Civil	\$3,000,000.00
FORTAMUN/2025/017	Aplicación de exámenes de control de confianza a personal operativo de la Guardia Civil	\$771,000.00
FORTAMUN/2025/018	Pago de prima vacacional y aguinaldo al personal operativo de la Guardia Civil	\$10,951,890.66
FORTAMUN/2025/019	Pago de vales de despensa al personal operativo de la Guardia Civil	\$0.00
FORTAMUN/2025/020	Pago de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2025 del personal operativo de la Guardia Civil	\$4,326,658.72
FORTAMUN/2025/021	Adquisición de combustible para vehículos equipados como patrulla para la Guardia Civil	\$7,500,000.00
FORTAMUN/2025/022	Adquisición de vehículo hidráulico articulado con canastilla, altura de trabajo de 13 metros	\$2,500,000.00
FORTAMUN/2025/023	Adquisición de Camión de Volteo de 7m3	\$2,608,092.00
FORTAMUN/2025/024	Adquisición de 2 vehículos compactadores de Basura tipo carga lateral con capacidad de 10 Yd3	\$3,500,000.00
FORTAMUN/2025/025	Adquisición de 1 Unidad Móvil de Recaudación	\$1,333,884.00
FORTAMUN/2025/026	Adquisición de 1 vehículo micicargador de cabina abierta	\$959,900.00
	<b>Total</b>	<b>\$177,375,949.38</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Dirección de Administración, de la Guardia Civil Municipal, del Órgano Interno de Control y de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto X del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**XI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la afectación de la Cuenta Contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$7,486,163.63 (siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 63/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de la Cuenta Contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Que al cierre del Ejercicio Fiscal 2024 la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, registra un importe de \$39,710,026.91 (treinta y nueve millones setecientos diez mil veintiséis pesos 91/100 M.N.), saldo que no refleja la realidad financiera del Municipio, violentando flagrantemente el principio de confiabilidad contable.

Que dentro del saldo arriba referido se encuentran obras cuya antigüedad dista de los ejercicios fiscales 2015 a la fecha, y que administrativamente no han sido satisfechos los requisitos indispensables para su capitalización, transferencia o constitución del dominio público.

La existencia de saldos contables no depurados o con antigüedad considerable puede generar riesgos de opacidad, ineficiencia en la gestión financiera y dificultades en la toma de decisiones.

El pasado veintiocho de noviembre de la presente anualidad el Comité de Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes propios del Municipio de Cuautitlán, México aprobó por unanimidad la depuración de 4 obras que se encuentran provisionadas en el sistema contable gubernamental sin que hayan sido ejecutadas, lo anterior en razón de que carecen de soporte documental y a la fecha de su análisis no se cuenta con requerimiento de pago por el contratista, sumado a que muestran una antigüedad mayor a cinco años. Siendo los registros contables los siguientes:

Cuenta Contable	Denominación	Saldo
1235-1-491-928-16	Sustitución de red de drenaje y agua potable en jardín Benito Juárez	\$893,063.91
1235-1-504-949-2019	Rehabilitación de línea de drenaje y agua potable en laterales del puente	\$695,577.29
1235-8-1-917-15	Introducción de red de drenaje en camino a la Laguna Fracc. La Laguna	\$2,212,913.32
1235-13-1-933-2017	Pavimentación con concreto hidráulico en calle camino a la Trinidad	\$3,684,609.11
	<b>Total</b>	<b>\$7,486,163.63</b>

Es menester precisar que la determinación tomada por el Comité de Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes propios del Municipio de Cuautitlán, México, se basó principalmente en la falta de evidencia de ejecución, el



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

incumplimiento a la naturaleza del gasto, la falta de soporte y la imposibilidad del reconocimiento material existente del registro contable.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México en sus políticas de registro dispone:

**Construcciones en Proceso:** En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del Ente público a una fecha determinada.

En el caso de los Municipios, la afectación contable de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores se realizará por las disminuciones o incrementos, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión del registro contable de las operaciones, previa autorización del Órgano Máximo de Gobierno, que para el caso que nos ocupa es este Ayuntamiento.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—En este caso se habla de una provisión en la cuenta contable de construcciones en proceso. Me permitiría preguntar y confirmar lo siguiente:

Primero: No existen físicamente.

Segundo: Hay incumplimiento en la naturaleza del gasto.

Tercero: Falta el soporte y, por lo tanto, existe imposibilidad de reconocimiento material del registro contable.

Considero que se debió profundizar en la investigación contable, pues la teoría de la contabilidad establece la relación de causa y efecto en las operaciones económicas; es decir, a todo cargo corresponde un abono.

Lo cual quiere decir que, si se afectó con un cargo la cuenta de construcciones en proceso, debió haberse afectado con un abono una cuenta de pasivo —como un aumento— o una cuenta de activo —como disminución— por una probable salida de recurso para su pago.

Lo que entiendo es que, al cancelar el monto, estamos reconociendo que existe una pérdida por ese importe.

Es cuanto.

La **Tesorerera Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Como podemos apreciar, los registros contables corresponden a los ejercicios fiscales 2015, 2017 y 2019. Existe un Comité —que Ustedes me autorizaron— porque estamos obligados, bueno, estoy obligada Yo, como responsable de la Tesorería Municipal, a que toda la contabilidad, los registros presupuestales y el registro financiero muestren la realidad del ente.

Cuando cualquier obra inicia, se registra en esta cuenta para hacer constar que existe una inversión que eventualmente va a llegar y se va a capitalizar en el activo fijo o en los bienes del dominio público. Cuando la obra se termina y se concluye, se elabora el acta de entrega-recepción; es en ese momento cuando este registro contable sale de la cuenta de construcciones en proceso y se capitaliza, ya sea en el activo o en el registro correspondiente.

En estos casos, se trata de registros pertenecientes a ejercicios fiscales anteriores. Se hizo una consulta: el Comité está conformado por mi persona, por el Director de Obras Públicas y por el titular del Órgano Interno de Control. En las sesiones se establece el saldo, se enlistan las obras y el Director de Obras Públicas realizó una revisión y una búsqueda exhaustiva de los expedientes únicos de obra; no aparecieron. El Órgano Interno de Control también buscó, dentro de la Contraloría, algún antecedente respecto al acta de entrega-recepción de estas obras; tampoco hubo antecedente.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

No puedo decir cuál es la causa o el origen exacto del registro, porque en esas temporalidades Yo no me encontraba aquí. Pero lo que sí es mi obligación es señalar, primero, que esta obra no se encuentra en proceso; segundo, que no existe ningún reconocimiento o requerimiento legal formal de la contratista en el que se indique “me debes esta obra”; y tercero, que por la antigüedad de los saldos —que ya superan cinco años— se tiene que depurar.

El tema es que esta cuenta de construcciones en proceso debe capitalizarse durante el ejercicio fiscal en el que se ejecuta la obra. Pero cuando se trata de obras de otros ejercicios fiscales, se debe afectar la cuenta de resultado del ejercicio. Para poder afectar esa cuenta, existe un mecanismo legal que establece: “Sí, tesorera, puedes poner orden en tu contabilidad, pero cuando vayas a afectar la cuenta de resultado de ejercicios o presupuestos anteriores, debes solicitar la autorización del Ayuntamiento”. Y es por esa razón que estoy solicitando dicha autorización.

A la fecha no existe manera fehaciente de constatar que esas obras se ejecutaron. Yo quisiera conceder que, quizá, el contador o los contadores que estuvieron en ese momento realizaron un registro incorrecto.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Insistiendo en la pregunta, Tesorera, al cancelar este monto, ¿Estamos reconociendo esta pérdida?

La **Tesorera Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—No es una pérdida. Estamos reconociendo que existe duda legal razonable respecto a que estas obras se hubieran ejecutado; que, aun cuando se cumplieron todas las formalidades que dispone la Ley para tratar de llegar a la verdad, no existe evidencia física ni legal sobre su ejecución; y que el registro contable no debe permanecer, porque no muestra la realidad del Ente. Esas obras no se encuentran en proceso.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Nada más, como comentario adicional para nosotros es importante no cargar con algo que no corresponde a nuestro ejercicio, básicamente, y dar vista a la Contraloría. Gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Perdón, ¿Eso pudiera tener algún tipo de sanción u observación, o sencillamente se olvida, por decirlo de alguna manera? Es decir, ¿No hay ninguna repercusión?

La **Tesorera Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí hay una sanción para mi persona, como responsable de la Tesorería Municipal, si no realizo periódicamente este proceso de análisis de la contabilidad y de depuración de saldos. Existen dos dictámenes que se elaboran anualmente: uno respecto al estado financiero y otro respecto al estado presupuestal. Además, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México también verifica la contabilidad; hay un término que se utiliza, desaseo contable, y ellos revisan que los registros contables sean acordes a la realidad del Ente.

Entonces, sí hay una sanción para mí. No es una sanción grave, pero sí existe si no realizo esta tarea de depuración.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Pero sí dar cuenta de que la Contraloría ya realizó los procedimientos necesarios para evidenciarlo y ponerlo en el contexto que marca la Ley.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—¿Y para quien hizo ese desaseo? Finalmente, ¿Por qué no se cumplió con eso y de pronto desapareció? ¿Ya prescribió y ya no existe ningún tipo de sanción por parte del Órgano Superior, o habrá algún tipo de seguimiento?

Una vez que Tú lo observas —es decir, una vez que evidencias que esa parte ya no apareció, que no sabemos dónde está ni qué sucedió—, ¿Existe algún tipo de seguimiento? ¿O





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

sencillamente, al ponerlo sobre el análisis y no encontrarlo, ahí queda? ¿O hay algún tipo de seguimiento que debamos conocer?

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Son diez años, los que nos piden para rendir cuentas. Yo creo que las instancias —la Contraloría y el OSFEM— tendrán que hacer la parte correspondiente para darle seguimiento, de acuerdo con lo que les faculta la ley y conforme a la temporalidad.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 340, 342 y 343 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal afectar la cuenta contable 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de \$7,486,163.63 (siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 63/100 M.N.), derivado de la Cancelación de Saldos de la Cuenta Contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en los siguientes términos:

Con Cargo a la Cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores y Abono a la Cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:

Cuenta Contable	Denominación	Importe
1235-1-491-928-16	Sustitución de red de drenaje y agua potable en jardín Benito Juárez	\$893,063.91
1235-1-504-949-2019	Rehabilitación de línea de drenaje y agua potable en laterales del puente	\$695,577.29
1235-8-1-917-15	Introducción de red de drenaje en camino a la Laguna Fracc. La Laguna	\$2,212,913.32
1235-13-1-933-2017	Pavimentación con concreto hidráulico en calle camino a la Trinidad	\$3,684,609.11

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye expresamente a la Tesorera Municipal para que realice los asientos contables correspondientes.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, del Órgano Interno de Control Municipal y de la Dirección de Obras Públicas, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





Concluido el punto XI del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**XII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Tabulador de Sueldos del Ejercicio Fiscal 2025, con efectos retroactivos correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—El tabulador de sueldos es un instrumento que representa los valores monetarios de las percepciones mensuales o anuales, conforme a los puestos o categorías definidos por grupo, grado, nivel o código autorizado.

Es indispensable regular el otorgamiento de remuneraciones a las personas servidoras públicas, de acuerdo con su desempeño, empleo, cargo o comisión, considerando la rotación natural del personal durante el ejercicio fiscal y las particularidades de cada Dependencia administrativa.

La diversidad de elementos y conceptos que distinguen a los distintos grupos de servidoras y servidores públicos exige mantener un equilibrio entre el control institucional y la obtención de resultados en los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal.

Derivado de los ajustes en las estructuras orgánicas de las Dependencias, la reclasificación funcional de puestos y la variación en el número de plazas por Dependencia, se considera necesario modificar el tabulador de sueldos mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto autorizado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” para el Ejercicio Fiscal 2025.

El “Tabulador de Sueldos”, se remitió como parte de los soportes de la presente sesión.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—En la exposición de motivos de este punto de acuerdo se señala que la propuesta se deriva de las adecuaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias administrativas, de la reclasificación de puestos funcionales y de la variación en el número de plazas por dependencia. Por ello, resulta necesario modificar el tabulador de sueldos a través de movimientos compensados que no incrementan el presupuesto autorizado del capítulo 1000, Servicios Personales, para el ejercicio fiscal 2025.

Sin embargo, en la redacción del punto de acuerdo del orden del día se indica que la modificación tiene efectos retroactivos. ¿Qué es lo que se modifica?

La **Directora de Administración**, en uso de la voz, manifestó:

—Regidora, lo que se modifica en realidad es una variación —como bien señala el punto— compensada entre las categorías que se tenían autorizadas al inicio del año; me refiero al presupuesto de febrero, que pasó al presupuesto autorizado, y a cómo terminamos el ejercicio.

Un ejemplo: en la Dirección de Administración, con la modificación que se hizo a la estructura orgánica a finales del mes de julio, se eliminaron dos Dependencias correspondientes a jefaturas de departamento que estaban consideradas en febrero. Sin embargo, se dieron de alta auxiliares administrativos con el mismo recurso.

Entonces, únicamente se trata de la variación entre las plazas y el ajuste que se realizó a la estructura orgánica de algunas Dependencias, lo cual nos da la modificación del tabulador





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

para este ejercicio fiscal; es decir, las plazas que se autorizaron y que se ejercieron durante todo este año.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, la parte que me causa inquietud es lo de los efectos retroactivos. Es decir, si estamos hablando de un trámite administrativo —que entiendo que así puede ser— y en el Reglamento Orgánico se creó el organigrama con distintas Áreas y demás, eso me queda bastante claro. Pero la parte de “retroactivo”, quiero pensar, si había algún rango en el organigrama de algún trabajador y ahora se le asigna uno superior, ¿Se podría decir que tendría efectos retroactivos?

Esa es la parte donde tengo la duda, porque “efectos retroactivos” implicaría que tienen el derecho desde el primero de agosto de 2025. Ahí es donde no me queda claro.

La **Directora de Administración**, en uso de la voz, manifestó:

—No necesariamente implica un impacto en cuanto al sueldo, Regidora. Hablamos de la palabra retroactivo únicamente porque se trata del tabulador de todo el ejercicio fiscal. Al final, durante todo el año se estuvieron aperturando plazas —policías, cadetes y demás— que no se tenían consideradas al inicio. Esto no significa que se les esté otorgando un retroactivo de sueldo, sino que estamos considerando su alta desde el momento en que ingresaron y hasta el 31 de diciembre.

En el entendido de que este formato de presupuesto basado en resultados es anual, se nos pide que abarque del 1 de enero al 31 de diciembre. Es solamente esa circunstancia.

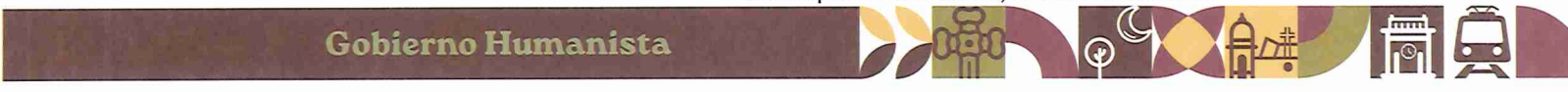
El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV y VIII y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 125, y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 98 fracciones XV y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 31 fracciones I, IX, XVIII y XIX y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 285 cuarto y sexto párrafo y 289 cuarto, quinto y sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 66 fracción III del Bando del Municipal 2025; y 8.1 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los Lineamientos para la Integración y Presentación de los Informes Trimestrales Estatales y Municipales del Ejercicio Fiscal 2025, el Ayuntamiento autoriza el Tabulador de Sueldos del Ejercicio Fiscal 2025, con efectos retroactivos, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

**ESPACIO  
CANCELADO**



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a signature that appears to read 'Susana Roque Diaz'.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PBRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Puesto Funcional	Nivel	No. Plaza	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0001	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
PRESIDENTA MUNICIPAL	AA	1	1	0	0	1,224,693.60	0.00	131,380.32	0.00	0.00	134,246.00	46,809.10	1,537,626.92
SINDICO MUNICIPAL	AB	1	1	0	0	1,019,247.60	0.00	109,314.00	0.00	0.00	111,638.00	39,024.58	1,279,354.98
REGIDOR	AC	9	9	0	0	8,269,110.00	0.00	855,865.92	0.00	0.00	905,220.00	316,827.00	10,368,052.92
TESORERA MUNICIPAL	AD	1	1	0	0	0.00	892,864.72	94,660.48	0.00	0.00	99,748.00	33,861.10	1,108,022.90
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	AE	1	1	0	0	0.00	854,486.46	91,643.37	0.00	0.00	81,902.78	28,655.97	1,056,688.61
COORDINADOR COMISIONADO A	AF	1	0	1	0	0.00	555,833.84	0.00	0.00	103,094.84	121,848.60	68,539.95	826,417.43
CONSEJERO JURIDICO	AG	1	1	0	0	0.00	698,887.07	74,955.38	0.00	0.00	99,748.00	33,861.10	904,446.55
DIRECTOR A	AH	5	5	0	0	0.00	3,236,850.64	347,161.76	0.00	0.00	483,730.00	169,305.50	4,237,147.90
DIRECTOR C	AI	2	2	0	0	0.00	1,137,966.45	122,040.59	0.00	0.00	124,912.00	43,719.20	1,428,627.24
AUXILIAR ESPECIALIZADO A	AJ	3	0	3	0	0.00	1,339,878.00	0.00	0.00	411,226.51	242,029.60	169,191.37	2,132,326.38
DIRECTOR B	AK	6	6	0	0	0.00	3,184,110.94	341,485.38	0.00	0.00	302,635.20	105,822.32	3,934,163.84
OFICIAL	AL	1	1	0	0	0.00	593,668.14	0.00	0.00	4,200.00	61,785.22	21,617.83	651,191.19
TITULAR ORGANO DE CONTROL INT	AM	1	1	0	0	0.00	517,788.18	55,532.70	0.00	0.00	0.00	0.00	573,320.88
TRABAJADOR COMISIONADO	AN	6	0	6	0	0.00	1,684,103.44	0.00	0.00	811,309.26	412,955.20	232,287.30	3,340,655.20
SECRETARIA ESPECIALIZADA	AO	4	0	4	0	0.00	1,231,446.64	0.00	0.00	487,045.00	268,792.68	151,165.88	2,138,482.20
COLABORADOR GENERAL	AP	8	0	8	0	0.00	2,488,471.32	0.00	0.00	1,015,392.76	430,763.71	282,979.95	4,217,607.74
OFICIAL DE SERVICIOS	AQ	5	0	5	0	0.00	1,542,745.73	0.00	0.00	563,140.30	338,167.85	190,219.41	2,634,273.29
CHOFER ESPECIALIZADO	AR	4	0	4	0	0.00	1,228,459.52	0.00	0.00	455,746.11	269,206.80	151,459.20	2,104,905.63
CARPINTERO ESPECIALIZADO	AS	1	0	1	0	0.00	308,387.60	0.00	0.00	113,177.76	67,153.00	37,773.90	524,492.86
SUBDIRECTOR A	AT	21	21	0	0	0.00	8,789,829.40	941,660.00	0.00	0.00	854,896.66	269,218.38	10,885,616.04
PSICOLOGO (A)	AU	1	0	1	0	0.00	294,865.52	0.00	0.00	114,786.98	64,571.20	36,321.30	510,284.00
AUXILIAR ADMVO ESPECIALIZADO	AV	2	0	2	0	0.00	595,386.72	0.00	0.00	219,766.84	120,498.00	73,404.00	1,010,055.56
AUXILIAR ESPECIALIZADO	AW	1	0	1	0	0.00	309,459.12	0.00	0.00	100,590.15	65,000.80	37,049.70	512,099.77
SUPERVISOR OPERATIVO ESPECIALI	AX	1	0	1	0	0.00	292,875.92	0.00	0.00	107,341.00	64,273.08	36,153.61	500,743.61
CHOFER DE COMPACTADOR	AY	2	0	2	0	0.00	587,792.06	0.00	0.00	232,606.76	124,448.00	70,002.00	934,249.72
ASISTENTE TECNICO	AZ	3	0	3	0	0.00	635,625.52	0.00	0.00	353,726.14	163,151.20	103,022.55	1,475,528.41
PROYECTISTA GRAFICO	BA	1	0	1	0	0.00	283,866.48	0.00	0.00	101,647.76	62,224.00	35,001.00	482,769.26
TECNICO ELECTRICISTA	BB	1	0	1	0	0.00	283,866.48	0.00	0.00	101,096.22	62,224.00	35,001.00	482,211.70
SUB OFICIAL	BC	1	1	0	0	0.00	417,503.85	0.00	0.00	4,200.00	37,585.50	13,154.92	472,444.27
COORDINADOR A	BD	27	27	0	0	0.00	10,123,848.05	1,085,775.73	0.00	0.00	861,501.32	316,435.82	12,387,561.82
SUB SECRETARIO DEL AYTO	BE	1	1	0	0	0.00	407,137.57	43,665.44	0.00	0.00	0.00	0.00	450,803.01
ASISTENTE TECNICO A	BF	4	0	4	0	0.00	697,890.24	0.00	0.00	457,589.79	211,704.89	119,034.00	1,756,268.92
AUXILIAR ESP SP A	BG	1	1	0	0	0.00	348,950.48	37,210.32	0.00	0.00	33,126.02	11,594.11	428,880.93
CAPTURISTA ESPECIALIZADO	BH	1	0	1	0	0.00	242,319.36	0.00	0.00	100,213.27	53,111.20	29,875.05	425,518.66
PRESIDENTE COMISION H Y J	BI	1	1	0	0	0.00	323,335.40	34,677.49	0.00	0.00	44,940.40	15,728.14	418,682.43
SUB SECR ASUNTOS JUR Y J C	BJ	1	1	0	0	0.00	285,453.39	30,614.83	0.00	0.00	75,451.52	26,408.03	417,927.77
JEFE DE DEPARTAMENTO A	BK	37	37	0	0	0.00	11,651,911.91	1,249,663.38	0.00	0.00	959,093.13	387,328.97	14,267,997.39
POLICIA PRIMERO	BL	9	9	0	0	0.00	3,022,250.73	0.00	0.00	32,550.00	298,806.61	104,580.21	3,458,181.55
COORDINADOR A2	BM	1	1	0	0	0.00	299,145.97	32,083.27	0.00	0.00	37,813.66	13,234.78	382,277.68
INVESTIGADOR A	BN	1	1	0	0	0.00	302,716.34	32,465.11	0.00	0.00	33,194.19	11,617.97	379,994.61
AUXILIAR CONTABLE A	BO	1	0	1	0	0.00	216,951.84	0.00	0.00	91,643.24	45,727.32	25,721.62	379,944.02
ENLACE ADMINISTRATIVO A	BP	4	4	0	0	0.00	1,237,654.75	132,758.02	0.00	0.00	109,170.02	38,202.51	1,517,772.30
ASISTENTE TECNICO C	BQ	4	0	4	0	0.00	691,252.48	0.00	0.00	360,726.18	164,202.30	92,614.30	1,478,795.26
ASISTENTE TECNICO B	BR	4	0	4	0	0.00	656,014.39	0.00	0.00	373,586.98	150,096.00	98,187.60	1,477,895.08
SECRETARIA EJECUTIVA	BS	13	0	13	0	0.00	2,693,955.12	0.00	0.00	1,224,596.95	570,731.20	321,036.30	4,720,318.57
ASISTENTE A	BT	1	1	0	0	0.00	392,710.34	32,468.12	0.00	0.00	14,510.00	5,078.71	554,771.77
ENCARGADO A	BU	6	0	6	0	0.00	1,186,041.34	0.00	0.00	524,843.57	224,600.00	138,814.00	2,076,498.91
AUXILIAR CONTABLE B	BV	3	0	3	0	0.00	580,546.08	0.00	0.00	252,029.86	125,778.38	71,312.84	1,039,667.16
AUXILIAR ESP SP B	BW	2	2	0	0	0.00	534,010.95	57,272.40	0.00	0.00	58,489.68	20,471.19	670,244.42
TRABAJADOR SOCIAL B	BX	1	0	1	0	0.00	193,362.00	0.00	0.00	70,340.10	41,916.35	23,577.95	329,196.40
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	BY	1	1	0	0	0.00	256,595.19	27,519.54	0.00	0.00	28,576.80	10,001.88	322,693.41
JUEZ CIVICO	BZ	2	2	0	0	0.00	606,248.04	54,294.05	0.00	0.00	58,619.81	19,818.93	636,976.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	CA	3	0	3	0	0.00	655,558.60	0.00	0.00	233,081.11	69,920.00	62,994.00	941,554.01
SUBDIRECTOR B	CB	8	8	0	0	0.00	2,038,358.66	215,365.07	0.00	0.00	179,392.23	62,787.28	2,465,933.54
ENCARGADO DE DESPACHO A	CC	2	2	0	0	0.00	551,752.65	59,175.30	0.00	0.00	0.00	0.00	610,928.25
POLICIA SEGUNDO	CD	28	28	0	0	0.00	7,361,219.33	0.00	0.00	97,650.00	671,353.11	234,973.59	8,365,196.03
OPERADOR DE VACTOR	CE	4	0	4	0	0.00	665,014.03	0.00	0.00	295,169.88	145,756.80	81,868.20	1,168,928.96
LONERO	CF	1	0	1	0	0.00	166,304.64	0.00	0.00	75,880.84	34,353.25	20,110.14	296,648.67
SECRETARIA DE DIRECCION A	CG	24	0	24	0	0.00	3,073,010.65	0.00	0.00	1,768,372.61	848,651.21	489,206.50	7,077,240.97
AUX ADMVO INFORMATICA A	CH	5	0	5	0	0.00	601,610.80	0.00	0.00	390,441.23	175,503.46	98,720.69	1,466,276.18
SUPERVISOR A	CI	5	0	5	0	0.00	606,148.00	0.00	0.00	378,648.33	177,056.47	69,594.28	1,464,647.06
SECRETARIO TECNICO	CJ	1	1	0	0	0.00	197,504.80	21,182.30	0.00	0.00	51,681.76	16,081.62	288,430.48
ENCARGADO B	CK	15	0	15	0	0.00	2,489,864.88	0.00	0.00	1,047,599.05	468,281.26	306,312.74	4,310,037.96
SECRETARIA DE DIRECCION B	CL	24	0	24	0	0.00	3,757,903.81	0.00	0.00	1,748,571.57	822,914.49	482,859.40	6,792,279.27
ASESOR A	CM	1	1	0	0	0.00	220,526.80	23,651.26	0.00	0.00	23,398.41	8,189.44	275,765.91
SUB SECR ASUNTOS CABILO Y AM B	CN	1	1	0	0	0.00	195,989.69	21,919.89	0.00	0.00	41,272.48	14,445.37	272,727.34
COORDINADOR B	CO	10	10	0	0	0.00	2,180,530.97	233,913.54	0.00	0.00	220,314.59	77,110.12	2,711,695.22
ELECTRICISTA	CP	8	0	8	0	0.00	1,199,087.09	0.00	0.00	548,535.18	262,588.92	147,708.20	2,157,017.45
SOLDADOR	CQ	3	0	3	0	0.00	439,531.92	0.00	0.00	206,129.34	99,336.00	54,189.60	799,186.26



*Carolina Marquez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

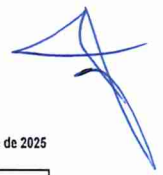
*[Handwritten signature]*

Acta 67, Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Sexagésima Séptima, del Ayuntamiento Constitucional 2025-2



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



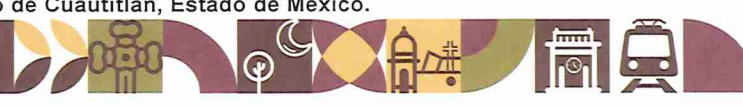
PBRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Puesto Funcional	Nivel	No. Plaza	Categoría			Dieta	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
MANTENIMIENTO GENERAL A	CR	2	0	2	0	0.00	311,661.20	0.00	0.00	142,588.23	41,912.00	34,247.55	529,808.98
AUXILIAR JURIDICO	CS	2	1	1	0	0.00	336,624.72	13,666.35	0.00	106,193.41	45,974.40	25,650.00	528,258.48
JEFE DE OFICINA A	CT	9	9	0	0	0.00	1,893,243.56	203,949.39	0.00	0.00	201,806.51	70,632.29	2,369,731.74
JEFE DE DEPARTAMENTO B	CJ	68	68	0	0	0.00	14,744,183.59	1,581,322.35	0.00	0.00	1,151,979.10	412,054.15	17,889,649.19
CAPTURISTA	CV	4	0	4	0	0.00	570,891.71	0.00	0.00	279,831.99	125,025.14	70,375.47	1,050,194.31
DEBARRADOR	CW	1	0	1	0	0.00	146,333.76	0.00	0.00	71,655.37	28,557.69	16,120.12	269,194.31
POLICIA TERCERO	CA	68	68	0	0	0.00	15,404,318.03	0.00	0.00	245,000.00	1,486,716.45	520,550.75	17,656,385.23
FLOMERO	CY	2	0	2	0	0.00	276,598.16	0.00	0.00	142,000.40	60,524.00	34,101.00	519,223.56
CARPINTERO A	CZ	1	0	1	0	0.00	136,695.94	0.00	0.00	72,544.19	29,960.60	16,652.95	255,957.78
SECRETARIA DE JEFTATURA	DB	3	0	3	0	0.00	425,691.38	0.00	0.00	189,728.32	92,365.12	51,655.38	759,470.18
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	DC	4	4	0	0	0.00	269,091.84	0.00	0.00	143,344.50	58,979.20	33,175.80	504,591.34
AUXILIAR ESP SP C	DD	2	2	0	0	0.00	791,798.89	84,819.32	0.00	0.00	87,978.03	30,792.31	965,468.54
SECRETARIO CIVICO	DE	2	2	0	0	0.00	364,415.46	42,200.71	0.00	0.00	42,052.47	14,718.36	493,407.03
CHOFER	DE	29	0	29	0	0.00	3,878,094.81	0.00	0.00	1,062,182.18	628,701.81	474,383.77	7,144,362.55
SUPERVISOR B	DF	2	0	2	0	0.00	258,538.00	0.00	0.00	147,761.31	56,227.20	31,627.80	492,152.31
ESTETICO EN JARDINERIA	DG	1	0	1	0	0.00	131,708.40	0.00	0.00	69,820.24	26,744.41	15,043.73	243,476.78
AUXILIAR DE VACTOR	DH	1	0	1	0	0.00	130,253.52	0.00	0.00	68,163.99	28,548.89	16,058.70	243,025.01
MANTENIMIENTO GENERAL B	DI	1	0	1	0	0.00	132,191.76	0.00	0.00	64,841.08	28,973.69	16,297.65	242,404.09
BIBLIOTECARIO B	DJ	1	0	1	0	0.00	128,607.68	0.00	0.00	66,290.56	28,407.20	15,979.05	240,284.49
LECTURISTA	DK	4	0	4	0	0.00	535,895.31	0.00	0.00	242,440.17	109,939.20	71,918.58	960,202.24
DEF MPAL. DE DERECHOS HUMANOS	DL	1	1	0	0	0.00	189,295.38	20,298.61	0.00	21,634.34	7,572.02	238,770.35	238,770.35
CARPINTERO	DM	1	0	1	0	0.00	126,957.60	0.00	0.00	67,273.35	27,826.40	15,652.35	237,709.70
ASESOR R	DN	11	11	0	0	0.00	2,065,396.75	224,728.69	0.00	0.00	210,333.88	73,616.86	2,604,071.18
MECANICO DESBROZADOR	DO	2	0	2	0	0.00	255,798.72	0.00	0.00	129,840.15	56,065.60	31,536.90	473,241.37
ENLACE ADMINISTRATIVO B	DP	12	12	0	0	0.00	2,293,591.34	246,144.03	0.00	0.00	215,411.64	75,304.88	2,833,513.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	DQ	1	0	1	0	0.00	120,554.28	0.00	0.00	67,804.77	30,197.69	16,898.15	235,542.80
RECEPCIONISTA DE CONMUTADOR	DR	1	0	1	0	0.00	128,607.68	0.00	0.00	61,270.99	28,407.20	15,979.05	235,287.02
OPERADOR HIDRAULICO	DS	23	0	23	0	0.00	2,855,533.89	0.00	0.00	1,422,614.61	611,108.03	345,341.86	5,274,508.39
SECRETARIO PARTICULAR DE PRES	DT	1	1	0	0	0.00	205,939.68	21,690.39	0.00	0.00	0.00	0.00	227,630.04
ENCARGADO DE DESPACHO B	DU	2	2	0	0	0.00	404,930.92	43,428.77	0.00	0.00	0.00	4,498.07	452,857.76
MACHETERO	DV	43	0	43	0	0.00	5,254,290.72	0.00	0.00	2,852,541.61	1,129,668.16	637,190.83	9,673,691.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DW	12	0	12	0	0.00	1,455,552.01	0.00	0.00	699,757.24	322,273.30	181,942.42	2,669,525.12
BIBLIOTECARIO A	DX	6	0	6	0	0.00	981,656.28	0.00	0.00	497,979.40	204,019.95	114,761.22	1,798,416.65
CONSERJE	DY	6	0	6	0	0.00	718,897.76	0.00	0.00	380,587.88	157,588.80	88,643.70	1,345,818.14
OPERADOR	DZ	7	0	7	0	0.00	864,495.76	0.00	0.00	395,785.39	189,658.44	108,682.87	1,555,542.45
PINTOR	EA	5	0	5	0	0.00	639,626.62	0.00	0.00	285,616.70	104,472.59	67,232.10	1,107,541.01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	EB	16	0	16	0	0.00	2,032,610.87	0.00	0.00	898,897.90	359,887.36	230,333.36	3,530,938.49
FONATNERO	EC	2	0	2	0	0.00	232,820.37	0.00	0.00	107,555.52	51,159.71	28,777.33	420,712.93
JARDINERO	ED	23	0	23	0	0.00	2,630,208.00	0.00	0.00	1,337,574.32	544,617.00	321,044.62	4,834,443.94
BARRENDERO	EE	29	0	29	0	0.00	3,332,008.48	0.00	0.00	1,643,414.49	702,522.00	410,312.92	6,088,257.89
SUBDIRECTOR C	EF	1	1	0	0	0.00	165,870.83	17,789.58	0.00	0.00	18,333.90	6,416.86	208,411.17
OPERADOR DE MAQUINAS	EG	5	1	4	0	0.00	659,343.61	12,037.37	0.00	213,644.41	85,727.51	69,551.30	1,040,304.20
AUXILIAR ESP SP D	EH	6	6	0	0	0.00	922,124.09	106,404.75	0.00	0.00	99,812.52	34,934.38	1,233,275.74
AYUDANTE ELECTRICISTA	EI	1	0	1	0	0.00	122,236.24	0.00	0.00	51,271.16	19,084.71	11,544.99	203,948.00
MECANICO A1	EJ	1	1	0	0	0.00	174,311.76	18,694.80	0.00	0.00	7,362.99	2,577.04	202,946.59
POLICIA	EK	230	230	0	0	0.00	40,328,704.36	0.00	0.00	780,200.00	4,119,255.87	1,441,753.64	46,675,953.87
JEFE DE DEPARTAMENTO C	EL	9	9	0	0	0.00	1,489,250.13	159,721.30	0.00	0.00	115,081.54	51,698.31	1,810,821.28
AYUDANTE GENERAL	EM	6	0	6	0	0.00	901,441.63	0.00	0.00	410,911.95	175,345.51	106,742.59	1,604,441.69
INTENDENTE A	EN	28	0	28	0	0.00	2,968,691.10	0.00	0.00	1,520,828.15	602,297.72	368,677.90	5,470,605.87
AUXILIAR B1	EO	6	6	0	0	0.00	947,151.91	101,251.99	0.00	0.00	90,585.27	31,704.84	1,170,704.01
ABOGADO	EP	1	1	0	0	0.00	154,412.79	16,560.60	0.00	0.00	16,902.28	5,915.60	193,791.47
ENLACE ADMINISTRATIVO C	EQ	2	2	0	0	0.00	310,026.96	33,250.23	0.00	0.00	22,698.80	7,944.58	372,920.57
MAESTRO ALBAÑIL	ER	2	0	2	0	0.00	214,325.46	0.00	0.00	97,321.09	33,159.20	27,770.83	372,576.59
ALBAÑIL	ES	3	0	3	0	0.00	311,220.36	0.00	0.00	139,676.52	60,633.60	42,443.52	553,974.00
RASTRILLERO	ET	5	0	5	0	0.00	508,091.92	0.00	0.00	243,751.44	89,748.64	58,686.18	898,465.18
COORDINADOR C	EU	3	3	0	0	0.00	421,287.56	45,180.45	0.00	0.00	46,394.79	16,238.16	529,080.89
DIRECTOR(A) B	EV	1	1	0	0	0.00	158,105.33	16,742.24	0.00	0.00	0.00	0.00	172,847.57
OPERADOR MP	EW	1	1	0	0	0.00	165,591.85	16,719.33	0.00	0.00	0.00	0.00	172,301.18
AUXILIAR ESP SP E	EX	11	11	0	0	0.00	1,534,736.26	164,598.19	0.00	0.00	138,134.89	48,347.20	1,885,818.54
MECANICO HIDRAULICO	EY	1	0	1	0	0.00	113,473.28	0.00	0.00	49,316.84	0.00	8,239.00	171,029.12
JEFE DE DEPARTAMENTO A2	EZ	1	1	0	0	0.00	154,269.83	16,545.36	0.00	0.00	0.00	0.00	170,815.19
RESPONSABLE DE DESPACHO	FA	1	1	0	0	0.00	130,106.43	13,953.87	0.00	0.00	14,375.44	5,031.40	163,467.14
AUXILIAR D1	FB	27	27	0	0	0.00	3,485,694.64	374,607.75	0.00	0.00	336,288.33	121,063.28	4,327,954.00
ALBERQUERO	FC	1	1	0	0	0.00	128,941.83	13,614.39	0.00	0.00	13,919.84	4,871.94	159,348.00
ASESOR B	FD	2	2	0	0	0.00	253,821.08	26,596.71	0.00	0.00	20,939.88	7,328.61	308,685.88
NOTIFICADOR	FE	27	25	2	0	0.00	3,228,049.74	329,619.19	0.00	72,441.07	305,211.91	114,230.59	4,049,552.50
AYUDANTE DE MECANICO	FF	2	0	2	0	0.00	165,476.16	0.00	0.00	81,063.63	27,201.60	22,781.34	296,522.73
ANALISTA DE COSTOS	FG	1	1	0	0	0.00	118,294.04	12,472.48	0.00	0.00	12,874.74	4,506.16	146,148.02
PROYECTISTA	FH	4	4	0	0	0.00	477,690.25	51,231.97	0.00	0.00	31,032.66	10,691.22	570,815.59

*Guerrero Salazar*

*[Handwritten signatures and initials]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

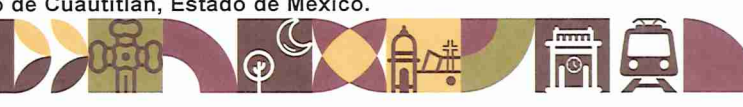
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Puesto Funcional	Nivel	No. Plaza	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0001	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
AUXILIAR F1	FI	41	41	0	0	0.00	4,727,317.00	507,008.00	0.00	0.00	452,073.00	160,516.26	5,850,905.34
TECNICO ESPECIALIZADO	FJ	2	2	0	0	0.00	253,036.60	27,138.12	0.00	0.00	0.00	0.00	280,174.72
SECRETARIO PARTICULAR DEL AYTT	FK	1	1	0	0	0.00	92,240.20	10,644.40	0.00	0.00	20,740.16	7,259.06	137,892.82
PARAMEDICO	FL	10	10	0	0	0.00	1,118,672.75	119,978.01	0.00	0.00	74,530.04	30,356.30	1,343,535.10
RECAUDADOR	FM	5	4	1	0	0.00	483,524.09	38,100.70	0.00	67,135.75	51,712.61	24,073.55	664,546.70
TECNICO ESPECIALIZADO AA	FN	1	1	0	0	0.00	102,720.22	11,017.50	0.00	0.00	13,688.55	4,895.29	132,621.56
ENCARGADO DE DESPACHO C	FO	1	1	0	0	0.00	118,502.88	12,709.38	0.00	0.00	0.00	0.00	131,212.26
OPERADOR DE POZO A	FP	3	3	0	0	0.00	309,213.68	33,162.69	0.00	0.00	34,012.14	11,004.24	386,392.75
ELECTROMECANICO	FQ	1	1	0	0	0.00	102,926.34	11,030.72	0.00	0.00	11,260.00	3,941.04	129,168.20
FACILITADOR	FR	2	2	0	0	0.00	206,694.74	22,107.85	0.00	0.00	14,427.73	5,049.71	248,340.04
CAJERO	FS	14	14	0	0	0.00	1,335,673.41	148,829.95	0.00	0.00	143,694.29	50,289.51	1,728,477.17
VIGILANTE A1	FT	2	2	0	0	0.00	195,882.72	21,144.42	0.00	0.00	21,448.77	7,507.06	245,582.97
AUXILIAR MANITO MAQ	FU	1	1	0	0	0.00	37,941.36	10,504.10	0.00	0.00	10,739.73	3,758.90	122,944.09
AUXILIAR TECNICO A	FV	14	14	0	0	0.00	1,388,076.17	149,535.85	0.00	0.00	133,816.04	40,729.72	1,669,168.38
ORQUESTA SINFONICA	FW	2	0	2	0	0.00	0.00	0.00	0.00	239,608.14	0.00	0.00	239,608.14
ASISTENTE ESPECIALIZADO C	FX	4	4	0	0	0.00	391,016.82	42,103.69	0.00	0.00	33,477.27	11,717.04	478,316.82
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FY	2	2	0	0	0.00	193,365.46	20,738.15	0.00	0.00	17,281.60	6,041.56	237,406.77
AUXILIAR C1	FZ	4	4	0	0	0.00	359,860.73	39,667.18	0.00	0.00	41,071.63	14,375.66	464,974.10
JEFE DE OFICINA B	GA	2	2	0	0	0.00	197,735.58	21,206.96	0.00	0.00	8,601.06	3,080.37	230,623.97
ASISTENTE ESPECIALIZADO B	GB	4	4	0	0	0.00	390,138.98	39,714.48	0.00	0.00	34,633.60	12,101.76	455,878.82
PROFESOR DE BOX	GC	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	113,379.35	0.00	0.00	113,379.35
APOYO C	GD	47	47	0	0	0.00	4,270,453.31	458,783.56	0.00	0.00	413,049.86	145,877.71	5,288,164.44
ENLACE ADMINISTRATIVO D	GE	1	1	0	0	0.00	100,463.79	10,774.59	0.00	0.00	0.00	0.00	111,238.38
UNIDAD B	GF	8	8	0	0	0.00	690,906.13	75,263.14	0.00	0.00	70,300.64	24,805.22	870,075.13
BOMBERO	GG	15	15	0	0	0.00	1,308,258.90	140,354.92	0.00	0.00	128,037.78	44,813.22	1,619,464.82
AUXILIAR TECNICO B	GH	2	2	0	0	0.00	170,246.73	18,259.01	0.00	0.00	14,516.40	5,080.74	208,104.88
UNIDAD A	GI	9	9	0	0	0.00	782,712.08	84,353.77	0.00	0.00	45,590.40	15,956.64	928,613.79
AUXILIAR E1	GJ	3	3	0	0	0.00	258,416.20	27,714.78	0.00	0.00	13,795.65	5,223.73	305,560.36
TECNICO HIDRAULICO	GK	2	2	0	0	0.00	150,067.08	17,089.80	0.00	0.00	18,508.37	6,477.63	201,144.08
RECEPCIONISTA A2	GL	4	4	0	0	0.00	310,542.41	33,774.24	0.00	0.00	32,065.75	11,223.60	387,605.40
AUXILIAR A	GM	45	45	0	0	0.00	3,489,541.49	379,488.05	0.00	0.00	325,352.35	112,101.26	4,306,483.15
GUIA TURISTICO	GN	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	93,745.62	0.00	0.00	93,745.62
AUXILIAR G1	GO	4	4	0	0	0.00	292,550.51	31,378.94	0.00	0.00	28,723.37	11,859.50	364,552.32
PROFESOR DE NATACION	GP	7	0	0	7	0.00	0.00	0.00	0.00	619,762.71	0.00	0.00	619,762.71
PIPERO	GQ	5	5	0	0	0.00	388,009.84	39,550.51	0.00	0.00	21,744.81	11,728.72	441,033.88
CONSULTOR A	GR	1	1	0	0	0.00	77,703.25	8,333.64	0.00	0.00	0.00	0.00	86,036.89
ASISTENTE GENERAL A	GS	6	6	0	0	0.00	411,149.56	44,321.71	0.00	0.00	40,628.84	14,219.40	510,313.51
OPERADOR DE POZO C	GT	19	19	0	0	0.00	1,293,595.97	138,696.04	0.00	0.00	124,212.59	43,474.43	1,600,182.03
PROFESOR DE VOLEIBOL	GU	4	0	0	4	0.00	0.00	0.00	0.00	336,528.15	0.00	0.00	336,528.15
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	GV	2	0	0	2	0.00	0.00	0.00	0.00	160,259.34	0.00	0.00	160,259.34
PROYECTISTA OBRA PUBLICA B	GW	1	1	0	0	0.00	42,288.96	4,535.44	0.00	0.00	24,759.12	8,685.69	80,249.21
SUB SECR ASUNTOS PRES Y PATR C	GX	1	1	0	0	0.00	72,003.23	7,722.29	0.00	0.00	0.00	0.00	79,725.52
PROYECTISTA OBRA PUBLICA	GY	1	1	0	0	0.00	61,834.55	6,631.72	0.00	0.00	7,667.03	2,753.46	79,686.76
ENCARGADO DEPORTIVO	GZ	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	78,121.35	0.00	0.00	78,121.35
SUBDIRECTOR D	HA	2	2	0	0	0.00	138,719.42	14,877.56	0.00	0.00	0.00	0.00	153,596.98
RESIDENTE DE OBRA	HB	3	3	0	0	0.00	180,541.40	20,220.97	0.00	0.00	13,246.15	6,314.60	230,323.12
AUXILIAR C2	HC	1	1	0	0	0.00	67,460.04	7,235.01	0.00	0.00	0.00	0.00	74,695.05
INSTRUCTOR DE GIMNASIA	HD	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	0.00	73,598.16	0.00	0.00	73,598.16
INSPECTOR	HE	5	5	0	0	0.00	312,700.89	33,536.73	0.00	0.00	14,559.42	5,092.65	365,890.69
COORDINADOR (A) A	HF	1	1	0	0	0.00	64,329.05	6,549.60	0.00	0.00	0.00	0.00	70,878.65
AUXILIAR H1	HG	48	48	0	0	0.00	2,638,664.39	291,680.02	0.00	0.00	284,479.93	99,568.03	3,304,392.37
CARTOGRAFO	HH	1	1	0	0	0.00	55,355.40	5,938.82	0.00	0.00	6,097.47	2,134.11	69,523.80
RECEPCIONISTA A1	HI	2	2	0	0	0.00	107,258.69	11,730.16	0.00	0.00	11,597.23	4,059.03	134,645.11
AUXILIAR OFICINA	HJ	3	3	0	0	0.00	167,802.66	17,997.36	0.00	0.00	11,260.10	3,941.04	201,008.16
DEFENSOR MUNICIPAL	HK	1	1	0	0	0.00	58,559.55	6,280.45	0.00	0.00	0.00	0.00	64,840.00
CRONISTA MUNICIPAL	HL	1	1	0	0	0.00	46,381.01	4,672.24	0.00	0.00	5,077.76	1,777.22	58,188.83
ENCARGADO ALMACEN	HM	1	1	0	0	0.00	50,773.19	5,478.45	0.00	0.00	0.00	0.00	56,251.64
ASESOR	HN	2	2	0	0	0.00	89,324.28	9,579.95	0.00	0.00	0.00	3,053.82	101,958.06
PROFESOR A	HO	1	1	0	0	0.00	39,914.55	4,280.80	0.00	0.00	0.00	0.00	44,195.35
ENCARGADO DE DESPACHO D	HP	2	2	0	0	0.00	79,645.04	8,541.88	0.00	0.00	0.00	0.00	88,186.92
PROFESOR B	HQ	2	2	0	0	0.00	71,750.48	7,695.20	0.00	0.00	0.00	0.00	79,445.68
PROFESOR C	HR	2	2	0	0	0.00	55,192.10	5,919.30	0.00	0.00	0.00	0.00	61,111.40
AUXILIAR DE REGIDURIA	HS	4	4	0	0	0.00	110,284.85	11,629.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,123.85
JEFE DE DEPARTAMENTO	HT	2	2	0	0	0.00	52,488.92	5,627.23	0.00	0.00	0.00	0.00	58,096.15
INVESTIGADOR B	HU	1	1	0	0	0.00	23,733.82	2,545.44	0.00	0.00	0.00	0.00	26,279.26
AUXILIAR	HV	1	1	0	0	0.00	22,439.14	2,408.58	0.00	0.00	0.00	0.00	24,847.72
ENLACE ADMINISTRATIVO	HW	2	2	0	0	0.00	41,725.09	4,352.18	0.00	0.00	0.00	0.00	46,077.27
PROFESOR D	HX	2	2	0	0	0.00	37,988.22	4,108.34	0.00	0.00	0.00	0.00	42,106.56
SECRETARIA	HY	1	1	0	0	0.00	15,831.81	1,697.94	0.00	0.00	0.00	0.00	17,529.75

*Guerra Jaquez*

*[Handwritten signatures]*





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

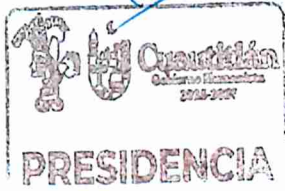
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Puesto Funcional	Nivel	No. Plaza	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
CADETE DSCM	HZ	50	50	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	633,668.76	0.00	0.00	633,668.76
NOTIFICADOR OIC	HE	1	1	0	0	0.00	8,516.64	913.40	0.00	0.00	0.00	0.00	9,430.04

Presidenta Municipal

Lic. Juan Carlos Izuel



Tesorera Municipal

Lic. Lidia Gabriela López Arriola



Secretario del Ayuntamiento

Lic. Alberto Romero Reyes



**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Administración, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto XII del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**XIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. “LXII” Legislatura del Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La Legislatura del Estado de México aprobó la Minuta Proyecto de Decreto para reformar los artículos 5 y 88 de la Constitución local, con el objetivo de garantizar que toda persona tenga derecho a vivir una vida libre de violencias. Se establece un deber reforzado de protección por parte de las autoridades estatales y municipales hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes, asegurando políticas públicas con perspectiva de género, igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana y no discriminación, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, se reorganizan los órganos jurisdiccionales para incluir juzgados especializados en órdenes y medidas de protección, además de tribunales laborales, juzgados de cuantía menor y de primera instancia. En los casos de jurisdicción concurrente, se precisa que los tribunales





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

aplicarán las leyes federales, fortaleciendo así la estructura judicial para atender de manera integral la protección de derechos humanos.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 párrafo primero, 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 27 párrafo primero y 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que se inserta a continuación:

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 5.- ...**

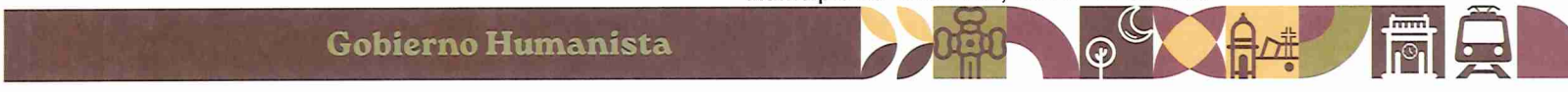
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias. **Todas las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de sus competencias**, tienen deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para garantizar su derecho humano a una vida libre de violencias y a la integridad personal, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo garantizar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica; respeto a la dignidad humana de las mujeres, adolescentes, niñas y niños; perspectiva de género; no discriminación, libertad y desarrollo integral, **actuando con la debida diligencia**, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley definirá las bases y modalidades para su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 83 Bis y 86 Bis.

...

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*







...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A. Remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. “LXII” Legislatura del Estado de México; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción IV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, procedo a recabar la votación respecto de la Minuta Proyecto de Decreto, por lo que solicito a los presentes pronunciarse en sentido afirmativo, negativo o de abstención, conforme escuchen su nombre.

- Presidenta Municipal:** A favor.
- Síndico Municipal:** A favor.
- Primera Regidora:** A favor.
- Segundo Regidor:** A favor.
- Tercera Regidora:** A favor.
- Cuarto Regidor:** A favor.
- Quinta Regidora:** A favor.
- Novena Regidora:** A favor.

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación, de la Minuto Proyecto de Decreto.

Concluido el punto XIII del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.





**XIV.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La Legislatura del Estado de México aprobó la Minuta Proyecto de Decreto para reformar al artículo 139 Bis y la adición del párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución local, con el propósito de fortalecer el desarrollo y bienestar de personas, comunidades y sectores sociales y económicos. Se establece como obligación permanente para los poderes públicos, municipios y organismos autónomos la implementación coordinada de políticas de simplificación administrativa, digitalización de trámites, buenas prácticas regulatorias y fortalecimiento tecnológico.

Estas disposiciones consolidan el Gobierno Digital como instrumento constitucional para garantizar seguridad jurídica, transparencia, eficacia y gestión pública abierta, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones. Con ello, se institucionaliza un modelo de innovación administrativa que vincula derechos ciudadanos con capacidades tecnológicas del Estado.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 párrafo primero, 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 27 párrafo primero y 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que se inserta a continuación:

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 18.-** ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades estatales y municipales deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley de la materia.

**Artículo 139 Bis.-** La simplificación administrativa, la digitalización de trámites y servicios, las buenas prácticas regulatorias, el Gobierno Digital y el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas son instrumentos para el desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos.

Es obligatorio para los Poderes del Estado, y los municipios, sus dependencias, organismos auxiliares y los organismos autónomos, implementar de manera permanente, continua y coordinada los modelos, herramientas y acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, con el objetivo de generar certeza, seguridad Jurídica, fomentar la transparencia, la eficacia y el gobierno abierto, y facilitar la gestión pública mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se abroga la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de septiembre de 2018.

**CUARTO.** El Congreso del Estado deberá realizar la armonización legislativa correspondiente con el contenido de este Decreto en un periodo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

En un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las modificaciones legislativas a que hace referencia el párrafo anterior, la persona titular del Poder Ejecutivo deberá expedir las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Agencia Digital del Estado de México.

**QUINTO.** La Agencia Digital del Estado de México será la Autoridad Estatal de Simplificación y Digitalización del Estado de México, en términos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, así como desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, con las atribuciones y obligaciones que le correspondan, y será responsable de implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley en la entidad.

**SEXTO.** A la entrada en vigor del presente Decreto se extinguirá el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los recursos humanos, materiales, financieros y las previsiones presupuestales del organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria serán transferidos a la Agencia Digital del Estado de México.





En todo caso, se respetarán los derechos laborales de las personas trabajadoras adscritas al organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se entenderán hechas a la Agencia Digital del Estado de México.

Los actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria serán atendidos hasta su conclusión por la Agencia Digital del Estado de México, y serán resueltas conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

Los convenios, contratos y acuerdos suscritos con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, por el organismo público desconcentrado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo constituirán parte de las obligaciones y derechos de la Agencia Digital del Estado de México.

**OCTAVO.** En un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las personas titulares de los Sujetos Obligados Estatales y Municipales deberán designar a sus respectivos Enlaces de Simplificación y Digitalización.

La designación correspondiente deberá ser notificada a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y a la Agencia Digital del Estado de México.

**NOVENO.** Las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Económico y de la Contraloría, la Oficialía Mayor y la Agencia Digital del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para el cumplimiento del mismo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria y financiera; y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado al ente público competente para el ejercicio fiscal en curso y subsecuentes.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A. Remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. “LXII” Legislatura del Estado de México; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción IV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, procedo a recabar la votación respecto de la Minuta Proyecto de Decreto, por lo que solicito a los presentes pronunciarse en sentido afirmativo, negativo o de abstención, conforme escuchen su nombre.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Presidenta Municipal:** *A favor.*  
**Síndico Municipal:** *A favor.*  
**Primera Regidora:** *A favor.*  
**Segundo Regidor:** *A favor.*  
**Tercera Regidora:** *A favor.*  
**Cuarto Regidor:** *A favor.*  
**Quinta Regidora:** *A favor.*  
**Novena Regidora:** *A favor.*

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación, de la Minuto Proyecto de Decreto.

Concluido el punto XIV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

#### XV. Asuntos generales:

- A. **Informe que presenta el Octavo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, en relación al Proyecto denominado: Reglamento para la Regulación de Descargas de Aguas Residuales No Domésticas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—El Octavo Regidor hace saber que, en relación con el citado Reglamento, el 6 de noviembre de 2025, el proyecto fue turnado a la Comisión Edilicia Transitoria de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, durante la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (número consecutiva 59), en el Punto IV, inciso A.

El 12 de noviembre de 2025, se celebró la Décima Primera Sesión de la Comisión Edilicia para la entrega del proyecto y la solicitud de observaciones por parte de sus integrantes.

El 19 de noviembre de 2025, se recibieron observaciones de la Séptima y Novena Regidurías, canalizadas a través de la Octava Regiduría, presidida por el titular de la Comisión.

El 24 de noviembre de 2025, se convocó a la Décima Segunda Sesión de la Comisión para recibir observaciones y aprobar las modificaciones propuestas.

Conforme al artículo 65 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias, se esperó el tiempo reglamentario de 30 minutos para el inicio de la sesión; sin embargo, no se alcanzó el quórum necesario para sesionar.

El presidente de la Comisión Edilicia realizó la entrega económica de las observaciones recibidas por parte de la Séptima y Novena Regidurías al área correspondiente, con el fin de incorporar las modificaciones propuestas.

En la sesión convocada, únicamente asistieron cinco de los diez integrantes de la Comisión: Presidente, Secretaria, Quinto Vocal, Sexta Vocal y Octava Vocal. Debido a la falta de quórum, no fue posible continuar con el proceso de dictaminación del proyecto.

En consecuencia, se ratificó nota e informe al Ayuntamiento solicitando la ampliación del plazo para la sanción correspondiente del Proyecto de Reglamento para la Regulación de Descargas de Aguas Residuales No Domésticas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Concluido el inciso, procedemos al siguiente apartado.





**XV. Asuntos generales:**

- B. Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, del proyecto denominado: Reglamento de Actividades Económicas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En este acto hago entrega del proyecto denominado: Reglamento de Actividades Económicas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a la Novena Regidora, en su calidad de Secretaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, a efecto de que sea objeto de análisis, discusión y, en su caso, aprobación, así como para la emisión del dictamen correspondiente.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Concluido el inciso, procedemos al siguiente apartado.

**XV. Asuntos generales:**

- C. Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, de los proyectos de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, remitidos por:**

1. La Dirección de Obras Públicas;
2. La Sindicatura Municipal;
3. La Dirección de la Mujer;
4. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte;
5. La Dirección de la Guardia Civil Municipal;
6. La Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible;
7. La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; y
8. La Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En este acto hago entrega de los proyectos de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a la Novena Regidora, en su calidad de Secretaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, a efecto de que sea objeto de análisis, discusión y, en su caso, aprobación, así como para la emisión del dictamen correspondiente.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Concluido el inciso, procedemos al siguiente apartado.





**XV. Asuntos generales:**

- D. Informe que presenta el Octavo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, en relación a las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2025.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En relación con el presente punto, se informa que el Octavo Regidor no pudo asistir en esta fecha por motivos vinculados con las atribuciones de su cargo. No obstante, el informe relativo a las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2025 fue debidamente remitido como parte de los soportes documentales para su conocimiento y desahogo por este cuerpo colegiado.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Concluido el inciso, procedemos al siguiente apartado.

**XV. Asuntos generales:**

- E. Informe que presenta la Novena Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud Pública, Prevención y Combate a la Drogadicción, de carácter transitorio, en relación a las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2025.**

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Solamente, para conocimiento, y conforme a la obligación que tenemos de presentar nuestro informe de manera periódica, esta Novena Regiduría lo presentó en tiempo y forma. Supongo que ya cuentan con los anexos que el Secretario les envió. Doy por concluido este informe correspondiente al tercer trimestre. Agradezco a mi Secretario, el Cuarto Regidor Carlos Vega —y, aunque ausente, al Vocal Ignacio Andrade— por el acompañamiento que han brindado a esta comisión.

Concluido el punto XV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional dio lectura al siguiente asunto.

**XVI. Clausura de la Sesión**

La Presidenta Municipal Constitucional manifiesta que siendo las **14:22 catorce horas con veintidós minutos**, del día **viernes 19 diecinueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, declara clausurada la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, con número consecutivo **Sexagésima Séptima**, levantándose la sesión.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Licenciada Juana Carrillo Luna





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**El Síndico Municipal**

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**La Novena Regidora**

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Licenciado Alberto Romero Reyes

<sup>1</sup> Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, certifica que esta Sesión de Cabildo fue video-grabada y está almacenada en el disco compacto etiquetado como: **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Sexagésima Séptima**, mismo que está disponible en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, la cual permitirá efectuar las aclaraciones pertinentes y formará parte de este mismo documento. -----

**CONSTE**

**El Secretario del Ayuntamiento**

Licenciado Alberto Romero Reyes  
"Gobierno Humanista"

